PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
MHCP-SIE-07-2025

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES ELECTRÓNICO

PUBLICACIÓN Y CONSULTA:
El presente proceso se desarrollará en su totalidad a través de la plataforma SECOP II, por tal razón solo se aceptarán ofertas, subsanaciones y observaciones de manera electrónica por medio de dicha plataforma.
OBJETO:
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los sistemas contra incendio y seguridad física de las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:
De conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003 y el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co por lo tanto se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.
CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:
Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 456 del 2010, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA:
En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 562 9300 o 01 8000 913666; correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; personalmente en la dirección Calle 7 No. 6-54 Bogotá D.C. En todas las actuaciones derivadas del presente proceso de selección y del contrato que se llegare a adjudicar, los proponentes obrarán con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que el Ministerio comprobare

hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

INDICE

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN
2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA
3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA
4. FASES DE LA SELECCIÓN
5. FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA
5.1 CAPACIDAD JURÍDICA
5.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA
5.3 CAPACIDAD FINANCIERA
6. FASE II: VERIFICACION DE LA OFERTA
7. FASE III: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

ANEXOS:

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 2 - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS Y OBLIGACIONES MINIMAS
ANEXO No. 3 - FICHA TÉCNICA
ANEXO No. 4 - VALORES DE REFERENCIA
ANEXO No. 5 - MODELO DE CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO No. 6 - MODELO MANIFESTACIÓN JURAMENTADA DE LOS CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP
ANEXO No. 7 - INFORMACION FINANCIERA
ANEXO No. 8 - PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO METODO ALEATORIO EN CASO PERSISTENCIA DE EMPATE
ANEXO No. 9 - DOCUMENTOS DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO
ANEXO No. 10 - MANIFESTACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL
ANEXO No. 11 - MINUTA CONTRATO
ANEXO No. 12 - MATRIZ DE RIESGOS

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los sistemas contra incendio y seguridad física de las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los códigos UNSPSC según el objeto del presente proceso de selección son los descritos a continuación:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de apoyo para la construcción	72101500
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300
Servicios de sistemas eléctricos	72151500
Servicios de sistemas especializados de comunicación	72151600
Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	72151700
Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	72151800
Servicios de edificios especializados y comercios	72154000
Equipo para el tratamiento y suministro de agua	47101500
Servicios de edificios especializados y comercios	72154000

1.3. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El término de duración del contrato que se suscriba será hasta el 31 de Julio de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega de parte del contratista del soporte que acredite el pago del impuesto de timbre, expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que debe constituir el Contratista.

1.3.1 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes es el señalado en el anexo técnico.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicadas en la Carrera 8 No. 6C - 38 sede San Agustín y la carrera 7 No. 6B-80 sede Casas de Santa Bárbara, en la ciudad de Bogotá D.C.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es la suma de **MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($1.034.681.349,00) M/CTE** incluido IVA, impuesto de timbre y demás tasas y contribuciones a los que haya lugar. El presupuesto antes descrito se encuentra distribuido por vigencia como se informa a continuación:

VIGENCIA	VALOR
2025	$ 400.581.755,00
2026	$ 634.099.594,00
TOTAL	**$ 1.034.681.349,00**

El valor del contrato a suscribir será hasta por el total del presupuesto oficial, el cual se adjudicará al proponente que efectúe el último lance válido del evento de subasta electrónica.

Por lo anterior, el ahorro obtenido o la diferencia entre la propuesta presentada por el proponente que resulte adjudicatario y el presupuesto oficial será utilizado eventualmente para adquirir mayor cantidad de materiales y elementos para mantenimientos correctivos.

1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El gasto que se derive de la contratación se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

Fuente de recursos	Vigencia	Respaldo	Valor máximo a afectar
PGN	2025	CDP No. 54625 del 19 marzo de 2025	$ 400.581.755,00
	2026	Oficio de aprobación de vigencias futuras ordinarias radicado No. 2-2025-030202 del 13 de mayo de 2025	$ 634.099.594,00
TOTAL			**$ 1.034.681.349,00**

1.7. FORMA DE PAGO:

LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO pagará el valor del contrato que se suscriba, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o por fracción de mes así:

a) **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUPERVISIÓN**: El valor correspondiente al costo del servicio de mantenimiento preventivo y supervisión del funcionamiento de los componentes y partes eléctricas, electrónicas, mecánicas e hidráulicas que componen el sistema de la red contra incendio (detección y extinción), el sistema de seguridad física (control de accesos y circuito cerrado de televisión), de acuerdo con el servicio efectivamente prestado en las dos sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y recibido a satisfacción por los supervisores del contrato.

b) **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El valor correspondiente a los repuestos originales o elementos suministrados, que incluye la mano de obra para desmontes e instalaciones de las partes o componentes de los sistemas incluidos dentro del objeto del contrato, de acuerdo con los valores unitarios pactados y recibido a satisfacción por los supervisores del contrato.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato por parte del contratista, la certificación de los pagos al sistema de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y los demás documentos que se requieran para tal efecto, así como del registro del cargue de dichos soportes en SECOP

II, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pagos establecido por el Ministerio.

Nota 1: Para los mantenimientos correctivos en los que los insumos estén descontinuados, que no se encuentren incluidos dentro del listado de repuestos previstos o en caso que se deba cambiar en su totalidad algún elemento que complemente alguna de las partes de los sistemas (contra incendio, seguridad física o circuito cerrado de televisión), el Contratista deberá presentar una (1) cotización, en un término no mayor de dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que se requiera el insumo o repuesto. Adicionalmente, la entidad solicitará dos (2) cotizaciones adicionales a proveedores diferentes, con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado de los bienes. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado; si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. En cualquier caso, de esta verificación se dejará constancia en los respectivos informes de ejecución.

Nota 2: Se debe tener en cuenta que se establecen acuerdos de nivel de servicio, referidos en el Anexo de "Requisitos y Obligaciones Mínimas", en los que se señalan tiempos máximos para la atención y solución de incidentes.

El descuento por el retraso de los niveles de servicios se efectuará sobre el valor mensual del servicio de mantenimiento preventivo a las partes que componen los sistemas incluidos dentro del objeto.

1.8. ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento de lo establecido en el capítulo 2 *"DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", sección 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN"*, para temas de trato nacional, acuerdos comerciales y de cooperación, del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales descritos a continuación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $286.754.038,00	No	Sí
	México	Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $286.754.038,00	No	Sí
	Perú	Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $544.832.673,00	No	Sí
Canadá		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $ 435.580.321,00	No	Sí
Chile			Adquirir bienes y		Sí

		Sí	servicios a partir de $287.055.445,00	No	
Corea		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $ 401.000.000,00	No	Sí
Costa Rica		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $ 436.349.451,00	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $436.349.451,00	No	Sí
Estados AELC		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $735.297.922,00	No	Sí
México		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $341.973.443,00	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Aplica a partir del valor de la menor cuantía $142.350.000,00	No	Sí
	Guatemala	Sí		No	Sí
	Honduras	Sí		No	Sí
Unión Europea		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $735.297.922,00	No	Sí
Israel		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de Umbral: $723.391.059,00	No	Sí
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $746.344.157,00	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación Sí	No	Sí

1.9. VISITA TÉCNICA:

Los interesados podrán asistir a la visita técnica, que se efectuará únicamente en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

Para este efecto podrán presentarse en la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el costado norte del segundo (2°) piso del Edificio San Agustín localizado en la carrera 8 No. 6C - 38, de la ciudad de Bogotá D.C.

La visita tiene como fin que los interesados tengan una apreciación directa del servicio requerido de

conformidad con el objeto del servicio a contratar y conozcan las instalaciones y condiciones de cada uno de los sistemas (control de acceso, red contra incendio y seguridad física) y así puedan considerar en sus ofertas todos los aspectos que deban tener en cuenta para el desarrollo del contrato.

Si el proponente no se familiariza debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales deberá prestar el servicio, éste no será argumento válido para eximirse de futuras reclamaciones derivadas del desconocimiento del lugar donde se prestará el servicio y asumirá por su cuenta y riesgo las acciones que no haya contemplado.

2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA

2.1. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2021 y el Decreto 1860 de 2021, Manuales, guías y circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Entidad acudirá a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 11, Sección I del Capítulo 2 Modalidades de Selección, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior considerando que los bienes y servicios descritos en el anexo de requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, se enmarcan en la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, que sólo se diferenciarían en su precio dependiendo de quién los provea.

El Decreto 1082 de 2015 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización "son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007."

Según la anterior definición, los servicios objeto del presente proceso de contratación son de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite y los proveedores los ofrecen en condiciones iguales.

El objeto del presente proceso de contratación contiene servicios que son de características técnicas uniformes y de común utilización, que cuentan con especificaciones técnicas idénticas o similares.

El precio se constituye en el único aspecto de evaluación, razón por la cual el procedimiento para efectos

de la selección del contratista que prestará los servicios de condiciones técnicas uniformes es el de Subasta Inversa.

Adicionalmente la Entidad, verificó que a la fecha no se encuentra un AMP ni IAD vigente, a través del cual se puedan adquirir los servicios objeto del presente proceso. En el mismo sentido, no se tiene información en relación a que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente adelante un proceso que dé como resultado un AMP con los bienes y servicios requeridos.

De igual manera en la planeación del presente proceso, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, consultándose el listado de servicios que podrían ser adquiridos a través de la bolsa mercantil donde se evidencio que los servicios objeto del presente proceso no se encuentran explícitamente dentro de los productos ofrecidos a través de dicha entidad.

La consulta se realizó en el siguiente link: https://www.bolsamercantil.com.co/. La consulta se realizó buscando el objeto del presente proceso.

En consecuencia, se considera procedente adelantar el proceso de contratación a través de Subasta, en razón a lo siguiente: i) A la fecha no existe un acuerdo marco de precios a través del cual pueda contratarse los servicios objeto del presente proceso y ii) los servicios requeridos son de características técnicas uniformes y por tanto, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, los cuales pueden ser contratados por la modalidad de Selección Abreviada subasta inversa.

Por lo expuesto se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio.

2.3. TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios.

2.4. CRONOGRAMA:

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II.

2.5. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO Y AL DOCUMENTO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

EL MINISTERIO recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, salvo las observaciones presentadas de manera extemporánea.

Por lo anterior, señala EL MINISTERIO que es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

SÓLO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

2.6. ACLARACIONES EXCEPCIONALES:

Sí como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones electrónico o el documento de condiciones generales y particulares del presente proceso de selección, los PROPONENTES

que hayan presentado sus OFERTAS con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su OFERTA siguiendo el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

2.7. PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS - INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II:

SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.

Nota: En caso de indisponibilidad de la plataforma, se deberá consultar y aplicar lo establecido en los documentos publicados por Colombia Compra Eficiente, ***"Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" - "Protocolo Indisponibilidad SECOP II*** y demás que emita dicha entidad al respecto. Evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico contratos@minhacienda.gov.co.

De igual manera, será responsabilidad de los proveedores permanecer actualizados sobre el uso de la plataforma SECOP II, así como de los documentos que publique Colombia Compra Eficiente, que tengan relación con la presentación de ofertas.

No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II.

2.8. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO:

Después de la fecha de presentación de ofertas sólo se le aceptarán a los **PROPONENTES** las respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas mediante escrito por el MINISTERIO.

De igual manera dichas respuestas y aclaraciones sólo serán recibidas de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

2.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA:

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, EL MINISTERIO verificará la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia, la oferta técnica mínima, la presentación de la OFERTA en la plataforma de SECOP II.

Dentro de dicho término se podrán solicitar a los PROPONENTES, en los términos señalados en el pliego de condiciones electrónico y en el documento de condiciones generales y particulares, las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar o mejorar su OFERTA.

2.10. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el MINISTERIO publicará en la Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co el informe preliminar de verificación de

requisitos habilitantes, al cual se le dará el traslado legal, de acuerdo con los términos establecidos para la modalidad de selección.

Durante el término de traslado del informe de evaluación, los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, a través de la plataforma de SECOP II, las cuales serán resueltas con el informe final.
En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.11. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS:

Conforme el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Selección (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente, EL MINISTERIO deberá solicitar los documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas, y que no se trate de circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas.

Los proponentes con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas, en los términos legalmente establecidos para cada modalidad de contratación y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, deberán presentar a través de la plataforma SECOP II los documentos habilitantes para subsanar o aclarar sus ofertas, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

Por lo anterior, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo legalmente señalado.

Para efectos del presente proceso de selección, la entidad solicitará los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, a través del informe de evaluación y deberán ser aportados por los proponentes, máximo hasta la fecha y hora señalada en el cronograma para la apertura del sobre económico, la cual corresponde a un momento previo al evento de subasta. Lo anterior con el fin de aplicar las normas de subsanación y abrir la oferta económica de los proponentes que estarán habilitados para participar.

2.12. INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN:

Finalizado el traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes el MINISTERIO publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el informe final de verificación, previo a la celebración de la subasta.

2.13. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

En la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, se procederá a realizar el procedimiento de la subasta de manera electrónica a través de la sección "Subasta Electrónica" del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP ll), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/

2.14. ACTO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicando el contrato, el cual se comunicará por escrito al proponente adjudicatario con la adjudicación y a los demás

proponentes, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento, siempre que las necesidades del Ministerio así lo exijan.

2.15. ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA:

El MINISTERIO declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MINISTERIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

2.16. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:

Por regla general el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga al MINISTERIO y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá revocarse conforme lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

1. Cuando adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
2. Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

Así como lo señalado en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

2.17. SUSCRIPCIÓN CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

Dentro de la fecha prevista en el cronograma del presente proceso de selección, plazo que podrá ser prorrogado con observancia al numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el PROPONENTE adjudicatario deberá suscribir el CONTRATO y constituir una garantía o póliza de seguro. De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como garantías del CONTRATO, las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA - DECRETO 1082 DE 2015.					
	Tipo de garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación

POLIZA DE SEGURO	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9. DEL DECRETO 1082 DEL 2015.	DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, 60 DÍAS.	Cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015. 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Contrato	Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del contrato	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.
		Calidad del servicio	20% del valor del contrato	SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
		Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	UN (1) AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015. Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.
		Amparo de provisión de repuestos y accesorios	20% del valor del contrato	SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal contratante contra el perjuicio imputable al contratista por el incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios prevista en el contrato
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS**.**	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

NOTA: En cumplimiento de la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente, Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia deberán ajustar los procedimientos actualmente existentes para facilitar a los beneficiarios e interesados, la confirmación del origen, características y elementos relevantes de las garantías bancarias, los contratos de seguro de cumplimiento y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, los cuales deben ser expedidos a través de documentos electrónicos integrales con valor legal y técnicamente asegurados mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos como pueden ser códigos QR, hash, alfanuméricos o CUFE, entre otros, que permitan la verificación en línea, por Internet o a través de aplicaciones móviles. Lo anterior, con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud.

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	DEDUCIBLE	JUSTIFICACIÓN
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**Amparo básico**: Predios Labores y Operaciones **Amparos adicionales**: • Daño Emergente y Lucro Cesante. • Perjuicios Extrapatrimoniales. • Responsabilidad surgida por actos	200 SMMLV **PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS.**	Vigencia igual al periodo de ejecución de la aceptación de oferta	10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA – SIN INCLUIR MÍNIMOS. PARA TODOS LOS AMPAROS.	Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra la entidad como consecuencia de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surjan de las actuaciones. hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro

	de contratistas y subcontratistas. • Amparo patronal. • Vehículos propios y no propios. Lo anterior, soportado en el Articulo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 DE 2015 **NOTA:** ***ASEGURADO:*** LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y EL CONTRATISTA **BENEFICIARIO**: LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y TERCEROS AFECTADOS. EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. No. 2			Lo anterior, soportado en el Articulo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 DE 2015-	propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado. requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 De 2015.

NOTA 1: En el evento que al PROPONENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos tres (3) años, por cada sanción que haya quedado en firme, el PROPONENTE deberá adicionar en un cinco por ciento (5%) la cobertura de cumplimiento de la garantía única, en caso que le sea adjudicado el proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros.

NOTA 2: Las garantías deberán ser allegadas por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, so pena de aplicación de la Cláusula Penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 3: El contratista debe extender o ampliar, si es del caso, la garantía del contrato para los amparos de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: En caso de que haya necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lo acordado contractualmente.

NOTA 5: Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.

2.18. RENUENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO:

Si el **PROPONENTE** adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones electrónico, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación EL MINISTERIO podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al **PROPONENTE** calificado en segundo lugar, siempre y cuando su **OFERTA** sea igualmente favorable para la entidad.

De igual manera la entidad podrá contratar, en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, al proponente calificado en segundo lugar, en el evento que se llegaré a declarar la caducidad del contrato y el porcentaje pendiente por ejecutar sea igual o superior al 50% del mismo.

Lo anterior, sin perjuicio de que **EL MINISTERIO** haga efectiva las garantías correspondientes.

2.19. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El MINISTERIO hará efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Quedará a favor de la NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA, el MINISTERIO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del PROPONENTE o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del PROPONENTE de las condiciones del Pliego de Condiciones electrónico y del documento de condiciones generales y particulares.

2.20. RETIRO DE LA OFERTA:

De conformidad con el Manual de uso del SECOP II para Proveedores El proponente podrá retirar la oferta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. IDIOMA:

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Se debe cargar la propuesta y los documentos requeridos, través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

3.3. VALIDEZ DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud del Ministerio, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

3.4. OFERTA BÁSICA:

La oferta técnica presentada deberá cumplir con los **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS** y la **FICHA TÉCNICA** del presente documento.

NOTA : Los **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS** y la **FICHA TÉCNICA** del presente documento, se entienden aceptados con el solo hecho de presentar la propuesta en la Plataforma SECOP II, situación que, además, queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona natural, representante legal o apoderado, según sea el caso y en el evento que sea aportado con modificaciones sustanciales desde el punto de vista técnico que impida comparar objetivamente el ofrecimiento efectuado, quedará incursa en la causal de rechazo.

3.5. OFERTAS ALTERNATIVAS:

Los PROPONENTES podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando estas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de este proceso y la OFERTA básica se haya ajustado a este Pliego de Condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares. En este evento deben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La OFERTA alternativa deberá presentarse en documento aparte mediante la plataforma SECOP II y acompañarse de los documentos que la sustenten.

Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las OFERTAS alternativas del PROPONENTE seleccionado. El MINISTERIO no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.

3.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA:

Los PROPONENTES deben indicar en su OFERTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la OFERTA es pública.

3.7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es superior al umbral de US125.000 (V/r umbral MiPymes en COP equivalentes a ($533.287.768 COP) la presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a MIPYMES nacionales de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

4. FASES DE LA SELECCIÓN

4.1. FASES PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:

FASES		CONDICIONES GENERALES	PONDERACIÓN / PUNTAJE	
Fase I	Verificación Requisitos Mínimos Habilitantes	Capacidad jurídica	Habilitado o No Habilitado	
		Condiciones de Experiencia		
		Capacidad financiera		
		Capacidad organizacional		
Fase II	Verificación de la propuesta	Oferta Técnica	Mínima	Cumple o no Cumple
		Oferta Económica	Inicial	Presenta o no Presenta
Fase III	Subasta Inversa Electrónica	Mejora de oferta Económica Inicial Lances	Menor precio ofertado	

4.2. FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:
Durante esta etapa el MINISTERIO verificará los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA, presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la presentación de ofertas. Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes, deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su calidad, experiencia, capacidad legal, organizacional y financiera. En atención a las observaciones que se presenten durante el traslado de los informes de evaluación o por actuación de oficio de la entidad y en aplicación del debido proceso, el comité evaluador, solicitará a los proponentes para que aporten los documentos que no le hayan sido requeridos, para lo cual les otorgará un término igual al establecido para el traslado del informe preliminar de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario la entidad ajustará el cronograma. Lo anterior, de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.
4.3. FASE II: VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:
Durante esta etapa el MINISTERIO verificará que el Oferente acepte con la suscripción de la carta de presentación, los Requerimientos Técnicos Mínimos y la Ficha Técnica del objeto a contratar, dentro del término máximo que señala el cronograma del presente proceso para la presentación de ofertas. Adicionalmente se realizará la apertura del sobre digital denominado SOBRE 2 ECONÓMICO que contiene la oferta económica inicial y su respectiva verificación matemática se realizara antes del evento de subasta y solo se efectuará la apertura de dicho sobre de los proponentes que se encuentren habilitados.
4.4. FASE III: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:
Durante esta etapa el MINISTERIO efectuará la subasta inversa que consiste en la puja dinámica efectuada de manera electrónica, mediante nuevas posturas de precios reduciéndolos sucesivamente durante un tiempo determinado.
4.5. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE:
El MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES, así como verificar la información que estime pertinente.
4.6. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:
Cuando los PROPONENTES no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, y LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO no asume responsabilidad alguna. El PROPONENTE debe elaborar su OFERTA por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones electrónico, el documento de condiciones generales y particulares y sus modificaciones, e incluir dentro de esta, toda la información exigida. La OFERTA junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad formarán parte integral del contrato.

5. FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los siguientes:

- CAPACIDAD JURÍDICA
- CONDICIONES DE EXPERIENCIA
- CAPACIDAD FINANCIERA
- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1. CALIDAD PROPONENTE:

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN:

La OFERTA debe estar acompañada de la carta de presentación que deberá ser descargada, diligenciada y remitida por el SECOP II según el ANEXO **No. 1**.

La carta deberá firmarse por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto.

Nota: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes deberán descargar, diligenciar, suscribir y adjuntar el ANEXO No. 1 en la plataforma de SECOP II.

5.1.2.1 AVAL DE LA OFERTA:

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta debe estar AVALADA por un Ingeniero ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO O MECATRÓNICO O ELECTROMECÁNICO, debidamente inscrito ante la autoridad competente; y en tal caso, debe allegar certificado expedido por el respectivo Consejo Profesional donde conste que su registro o matricula se encuentra vigente a la fecha del cierre de presentación de ofertas y que no presenta sanciones.

En caso de que el Representante Legal del proponente no sea Ingeniero ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO O MECATRÓNICO O ELECTROMECÁNICO, con tarjeta profesional vigente, la propuesta debe ser Avalada en la Carta de Presentación por un ingeniero en las condiciones antes señaladas. En todo caso, en ambos casos se deberán anexar los documentos requeridos en el presente numeral.

Lo anterior, conforme lo ordenado por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el cual expresa que "(…) las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."

De acuerdo con el concepto C-458 de 2023 de CCE, "(…) para que una persona natural pueda cumplir lo

dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, es necesario que se encuentre titulada y registrada como ingeniero, comoquiera que de ello depende su capacidad jurídica para ejecutar el contrato (..)"

5.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA y suscribir el contrato hasta por el valor total del mismo, en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

"Las decisiones de la junta de socios o de la asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse, además, la forma en que hayan sido convocados los socios, los asistentes y los votos emitidos en cada caso."

La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. A su vez, a los administradores no les será admisible prueba de ninguna clase para establecer hechos que no consten en las actas".

5.1.4. PODER (Si hay lugar a ello):

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA y firmar el contrato respectivo.

5.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO Y TÉRMINO:

El proponente acompañará a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos Decreto 1082 de 2015 y deberá cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015:

Beneficiario	**LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.** **NIT No. 899.999.090-2**
Afianzado y Tomador	El afianzado es el proponente. En este aspecto se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales será tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía figurará como afianzado la persona natural.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (mínimo 60 días calendario), **contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.**
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
Objeto	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los sistemas contra incendio y seguridad física de las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Firma:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador

En caso de prórroga de los plazos previstos para presentar propuestas, evaluar, adjudicar y suscribir el contrato, dicha garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del Ministerio, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el Ministerio podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Ministerio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el Ministerio recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

El Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Si por cualquier circunstancia el Ministerio no puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo, el pliego de condiciones electrónico y en el documento de condiciones generales y particulares

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta que se constituya debe cubrir de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018, EL PROPONENTE QUE NO ALLEGUE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO.

5.1.6. REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL:

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y treinta (30) meses más y cuyo **objeto social** tenga

relación con el **MANTENIMIENTO DE SISTEMAS O REDES CONTRA INCENDIO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN o SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS** o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas señalada en el cronograma.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso contractual. En los cuales se debe dar cuenta de: 1) Existencia, 2) Tiempo de duración, 3) Objeto social, 4) Representación legal, y 5) Capacidad del representante legal para presentar propuesta y firmar el contrato teniendo en cuenta el objeto del proceso y el monto del mismo.

Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su **actividad comercial** tenga relación **MANTENIMIENTO DE SISTEMAS O REDES CONTRA INCENDIO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN o SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS** o que en general le permita ejecutar el objeto del contrato. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas señalada en el cronograma.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada para la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (…)". la cual en todo caso debe estar renovada al momento de presentación de ofertas.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, los documentos arriba mencionados, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en el cronograma del proceso.

5.1.7. VERIFICACION EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL

Con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el Representante Legal o Apoderado del proponente persona jurídica o proponente plural, deberá aportar en el término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de la presentación de ofertas, manifestación respecto de la existencia o no de situaciones de control en los

términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, respecto de los demás proponentes del presente proceso de selección. Para el efecto la entidad pondrá a disposición el anexo correspondiente, el cual corresponde a un modelo, no obstante, los proponentes podrán realizar dicha manifestación el en formato que estimen conveniente, siempre y cuando se señale lo requerido en el precitado anexo.

Nota 1: En el evento que la manifestación presentada en los términos antes señalados requiera aclaración, la entidad realizará el respectivo requerimiento, en el cual se indicará el término para su presentación.

Nota 2: Este requisito será obviado en el evento que sólo haya una oferta en el proceso de selección.

5.1.8. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. El certificado debe haber sido expedido dentro de los (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso. En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación vigente de conformidad con la siguiente información:

Nota 1: En aplicación del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2*:* El proponente persona natural o jurídica y **cada uno** de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, que para la presente vigencia, corresponde al 07 de abril de 2025. Por lo cual, los proponentes que no cuenten con dicha renovación en firme, a la fecha prevista para la presentación de ofertas, no serán habilitados.

Nota 4: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Ministerio llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

Nota 5: Dicho registro debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

5.1.9. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la

relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente anexarán el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal.

5.1.9.1. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

El proponente, con la propuesta, anexará el documento constitutivo del consocio o unión temporal, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, para ello la entidad ha dispuesto a manera de modelo el formato publicado en la plataforma SECOP II, no obstante podrán realizar dicha manifestación en el documento que consideren pertinente, siempre y cuando se indique lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de vigencia del contrato y **treinta (30) meses** más.
f) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento de la presentación de la oferta.

5.1.9.2. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de vigencia del contrato y **treinta (30) meses** más.
b) El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria – NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el Ministerio lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.

f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente documento.

5.1.10. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS (Si aplica):

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en del Decreto 1082 del 2015.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal en los términos del artículo 480 del Código de Comercio, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de ofertas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades,

y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su oferta.

b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y **treinta (30) meses** más, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia solicitada en el pliego de condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares.

5.1.11. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El PROPONENTE adjuntará con su propuesta, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje o si es responsable del Impuesto Autorretención Renta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.2.6.9. del Decreto 2201 del 30 de diciembre de 2016, reglamentario de la Ley 1819 de 2016, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo, **a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección**.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
En caso de que el presente proceso de Selección sea adjudicado a una persona natural, esta debe presentar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, **a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección**.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar y adjuntar el ANEXO No. 5 por la plataforma de SECOP II.

5.1.12. APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS (Si hay lugar a ello):

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Solamente se exige la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, el Ministerio no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, el Ministerio aceptara la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Lo anterior de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y las Resoluciones proferidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Circular Única, expedida por Colombia Compra Eficiente, así como lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 para los documentos

privados y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

5.1.13. DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO (Si hay lugar a ello):

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados **en su lengua original junto con la traducción oficial**, donde se señale que el tratamiento del documento corresponde a una traducción.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, **cuando se trate de documentos habilitantes.**

NOTA: Para acreditar que el traductor es oficial se deberá aportar copia de la Resolución o Certificación emitida por la autoridad o institución competente.

No obstante, lo anterior, si en el presente proceso los proponentes allegan documentos especializados, como especificaciones o fichas técnicas de los servicios ofrecidos, estos podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

No obstante, lo anterior, si en el presente proceso los proponentes allegan documentos especializados, como especificaciones o fichas técnicas de los servicios ofrecidos, o las certificaciones expedidas por el fabricante (o cualquier otra solicitada en este documento) y que estén en idioma diferente al castellano, podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

5.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Ministerio acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

5.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Ministerio conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

5.1.17. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:

Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "*Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".*

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto

5.1.18. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o representante del proponente plural, deberán aportar la certificación vigente emitida por la plataforma del registro nacional de deudores alimentarios morosos.

5.1.19. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal.

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.2.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE:

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente deberá anexar, como requisito habilitante de su oferta, lo siguiente:

Certificación de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados a la presentación de ofertas del proceso se selección y registrados en el RUP en alguno de los códigos indicados en el numeral de CLASIFICACIÓN UNSPSC, así:

REQUISITO	CANTIDAD	CANTIDAD - CRITERIO DIFERENCIAL*
Objeto, alcance, obligaciones o actividades de los contratos certificados deben incluir: mantenimiento preventivo o correctivo a sistemas o redes contra incendio, circuito cerrado	**NO** CLASIFICADOS COMO MIPYME Hasta **tres (3)** certificaciones.	**SI** CLASIFICADOS COMO MIPYME Hasta **cinco (5)** certificaciones

de televisión y sistemas de control de accesos. Los objetos u obligaciones acreditadas podrán encontrarse de manera conjunta o independiente en la(s) certificaciones aportadas.		
EL **VALOR SUMADO DE LAS CERTIFICACIONES** acreditadas para ambos casos, deberá ser igual o superior al 100% al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección expresado en SMMLV, es decir 726,85, los cuáles serán verificados en el RUP.		

*****conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al decreto 1082 de 2015, por el artículo 3° del decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES.

NOTA 1: Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de Mipyme en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021, para tal acreditación.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita ser una MiPymes, cuando estos cumplan con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

De conformidad con lo establecido por los artículos 4o de la Ley 79 de 1988 y 6o de la Ley 454 de 1998 de la Ley 2069 de 2020, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria son empresas, por lo tanto, las entidades de economía solidaria serán clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2o de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019.

De la misma forma las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificados como Mipymes en los términos previstos en el art 23 de la ley 2069 de 2020, el art 2 de Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019 y 142 de 2023 o las normas que los modifiquen.

Para efectos del cumplimiento de lo antes señalado, la entidad verificará la siguiente información en el RUP:

- Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado
- Nombre del contratista

- Nombre del contratante
- Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de Consorcios o Uniones Temporales.
- Códigos de clasificación del contrato

Teniendo en cuenta que no toda la información necesaria para la verificación de la experiencia exigida en el presente numeral está contenida en el Registro Único de Proponentes, por ser ésta adicional a la que allí debe constar, **SE DEBERÁ APORTAR CON LA PROPUESTA LA CERTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE SE PRETENDEN HACER VALER COMO EXPERIENCIA**, las cuales debe cumplir con los siguientes requisitos y por tanto, las mismas serán verificadas directamente por parte de la Entidad lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato u obligaciones contractuales o alcance del contrato
- Fecha de suscripción o iniciación del contrato (día/mes/año)
- Fecha de terminación o cesión del contrato (día/mes/año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma.
- Valor del contrato, donde se evidencie claramente que está relacionado con la experiencia en los términos requeridos en el presente numeral.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- Las certificaciones deben ser expedidas por la empresa o entidad contratante.

El proponente debe indicar bajo la gravedad de juramento a qué número de consecutivo del RUP corresponde cada una de las certificaciones aportadas. Para ello la entidad ha dispuesto a manera de modelo el respectivo Anexo, no obstante, los proponentes podrán realizar dicha manifestación en el documento que consideren pertinente, siempre y cuando se indique lo aquí requerido.

En caso de que las certificaciones aportadas incluyan actividades adicionales a las requeridas en el proceso, para efectos de verificación deberá(n) discriminar el valor detallado por actividades, en cuyo caso la entidad realizará la conversión del valor a SMMLV teniendo en cuenta el año de suscripción del contrato, con el fin de evidenciar el cumplimiento tanto de las actividades como de la relación en función del presupuesto.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deben acreditar experiencia, en el mismo porcentaje de participación.

No se permitirán auto certificaciones de servicios ejecutados con terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia deberán ser emitidas por la firma o entidad contratante.

Si hubiere diferencia entre la información relacionada en el RUP y la relacionada en el respectivo documento soporte o complementario de la información del RUP, prevalecerá aquella relacionada en el RUP, con fundamento en la cual el Ministerio verificará el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante.

Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, se aceptará la equivalencia entre la certificación, por la presentación con la oferta, la copia del contrato junto con las respectivas del acta de liquidación o su equivalente, siempre y cuando, se identifiquen los anteriores requisitos.

Los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, podrán anexar certificaciones en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, evento en el cual la entidad verificará lo siguiente:

Moneda legal colombiana: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral, tomando el valor del contrato certificado, dividiéndolo por el SMMLV decretado en Colombia para el año de su suscripción.

Moneda extranjera: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente al día de la suscripción, para lo cual el MHCP tomará TRM publicada por el Banco de la República. en el evento que corresponda a fechas anteriores al 25 de mayo de 2018, posterior a esta fecha se tomará la TRM calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses.
3. Luego se procederá a la conversión detallada en el numeral 1
4. Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral.

El Ministerio se reserva el derecho de comprobar, validar y/o corroborar la autenticidad e información contenida en las certificaciones y documentos aportados por el oferente, esto utilizando los medios más expeditos y a los que se tenga acceso, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

Llegado el caso, en que se tengan inconsistencias entre la información consignada en los documentos aportados y la información recolectada por el MHCP o allegada por terceros, no se aceptará dicha documentación y se solicitaran las explicaciones correspondientes. En el evento que no se dé respuesta

por parte del proponente(s), o la misma no dé las explicaciones suficientes que permitan tener claridad respecto de las incongruencias o inconsistencias que se presenten, incurrirá en causal de rechazo.

Con base en lo antes señalado, sí el MHCP considera y/o evidencia que hay incongruencias, adulteraciones, falsedad, manipulación o cualquier otra irregularidad en las certificaciones y documentos presentados por el proponente, tomará las medidas necesarias e informará y/o instaurará las acciones legales propias ante las autoridades y entidades correspondientes.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.3.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA

CAPACIDAD FINANCIERA: La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable.

DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a. Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, y según lo fundamentado en las siguientes normas:

- Decretos: 1860 de 2021, 1082 de 2015.
- Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación Títulos IV y V de Colombia Compra Eficiente, entendiéndose que la información financiera a evaluar es la última vigencia fiscal vigente.

El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de propuestas.

b. Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y sociedades futuras en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, y según normas ya mencionadas en el Literal a.

C. La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia debe presentar el Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, y según lo señalado en las normas ya mencionadas en el Literal a.

La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia debe presentar el Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, y las normas ya señaladas anteriormente deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre deben tener actualizada la información financiera de la casa matriz la última fecha de cierre fiscal del país de origen.

d. El **PROPONENTE**, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, que no se encuentre inscrita en el RUP, deberá presentar el **Anexo correspondiente** en el cual se diligencien todos los campos en moneda legal colombiana así:

- Resumen de las cuentas del balance general y estado de resultados necesarios para verificar los requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional con las cifras de los últimos tres años anteriores a la fecha de cierre fiscal del país de origen,
- El anexo debe venir debidamente firmado por el representante legal o de quien esté obligado de hacerlo de la persona natural o jurídica extranjera.

Las cifras que se acrediten de la capacidad financiera y organizacional deben estar convertidos a moneda legal colombiana con la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos o de la fecha fiscal del país de origen, indicando la tasa de conversión.

e. Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financiero, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente. Para dar cumplimiento al indicador de liquidez, el proponente deberá tener una liquidez mínima de 1 o indeterminado.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = pasivo total/activo total. Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente deberá tener un endeudamiento máximo del 70%.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = utilidad operacional /gastos de intereses. Para dar cumplimiento a este indicador, el proponente deberá tener una Razón de Cobertura de Intereses mínima de 1 o indeterminado.

PATRIMONIO = activo total – pasivo total. Para dar cumplimiento al indicador de patrimonio, el proponente deberá tener un patrimonio mínimo de ***$1.034.681.349,00***moneda corriente.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CUMPLE – NO CUMPLE)

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional, así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = utilidad operacional / patrimonio. Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del patrimonio mayor 0,00% o indeterminado.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = utilidad operacional / activo. Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del activo mayor a 0,00% o indeterminado.

NOTA 1: Para determinar los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional se deberá tener en cuenta lo señalado en normatividad en el Literal a, o anexo correspondiente mencionado en el **Literal d** para el caso de persona natural o jurídica extranjera.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que en el RUP el resultado de los indicadores financieros y organizacionales se presenta con dos decimales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público calculará el resultado de estos indicadores tomando la información que reporta el RUP. No obstante, lo anterior, al efectuar el cálculo de la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo, se tendrán en cuenta todos los decimales que arroje el resultado.

NOTA 3: En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal o Consorcios, el cálculo de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se obtendrá aplicando lo establecido en el **Título VII Proponentes Plurales** del Manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación estatal expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, así:

Para calcular **los indicadores expresados en valores absolutos**, (como puede ser el caso del patrimonio), se aplicará la siguiente formula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio)

Ahora bien, para los indicadores que provienen de la **división de cuentas de los estados financieros**, tales como liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se aplicara la formula denominada "*Suma de los componentes de los indicadores",* mediante la cual cada uno de los integrantes del oferente (Independientemente de su participación) aporta al valor total de cada componente del indicador, así:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera y organizacional, el proponente que cumpla con todos los documentos financieros e indicadores financieros y organizacionales aquí establecidos.

6. FASE II: VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

Serán objeto de verificación y no otorgarán puntaje, pero su nopresentación o incumplimiento darán lugar a rechazo de la oferta:

- Oferta Técnica.
- Oferta Económica.

6.1. OFERTA TÉCNICA:

La oferta técnica presentada deberá cumplir con los **Requerimientos Técnicos y Obligaciones Mínimas** y la **Ficha Técnica** del presente documento.

NOTA 1: Los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS y la FICHA TÉCNICA, se entienden aceptados con el solo hecho de presentar la propuesta en la Plataforma SECOP II, situación que, además, queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona natural, representante legal o apoderado, según sea el caso.

NOTA 2: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA AL PROPONENTE, NO TRANSCRIBIR NI ADJUNTAR EN LA PLATAFORMA DE SECOP II EL ANEXO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS, por cuanto no es necesario para evaluar la oferta técnica y en el evento que sea aportado con modificaciones sustanciales desde el punto de vista técnico que impida comparar objetivamente el ofrecimiento efectuado, quedará incursa en la causal de rechazo.

6.2. OFERTA ECONÓMICA INICIAL:

El proponente presentará su oferta económica en el sobre digital denominado "**Sobre 2-Económico"** que se encuentra en la sección *"cuestionario"*, establecido en la Plataforma SECOP II para tal fin, el cual es diferente al sobre digital que contiene los documentos que soportan los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

El valor ofertado por el proponente debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución del mismo; por lo cual y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

7. FASE III: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA DESCENDENTE

7.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el **Pliego de Condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares**.

Factores de Evaluación: Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden contratar corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para LA ENTIDAD corresponde a aquel que presente el menor precio, obtenido mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica.

7.2. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 así como por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada a través de la plataforma del SECOP II, creada y diseñada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán lances con reducción sucesiva del precio, a través de lances efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), al cual se podrá acceder a través de la página de internet: www.colombiacompra.gov.co , donde únicamente podrán participar los proponentes debidamente habilitados dentro de proceso de selección para participar en la subasta.

La Subasta Inversa electrónica se desarrollará de acuerdo con el cronograma del presente proceso, teniendo en cuenta la guía para participar en una subasta en el SECOP II, la cual se encuentra en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores de Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnologías y las conexiones necesarias para participar en la subasta, en la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso.

De igual manera, se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de ofertas y participación en subastas, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con los parámetros que establezca Colombia Compra Eficiente.

7.3. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

(i) La subasta se desarrollará de acuerdo con el procedimiento establecido para la subasta inversa en el Decreto 1082 de 2015.

(ii) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de **30 minutos**, salvo que se presente auto extensión.

(iii) El precio de arranque de la subasta será el **MENOR VALOR TOTAL IVA INCLUIDO** señalado por los proponentes en el sobre económico de la plataforma de SECOP II.

(iv) El margen mínimo de mejora de oferta será de **2%.**

(v) Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio total, IVA incluido, establecido con un margen de diferencia igual o superior al **2%**.

(vi) El porcentaje señalado es sin perjuicio de que el Proponente pueda realizar un lance por un margen mayor.

(vii) La plataforma SECOP II controlará el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, y en caso que el oferente no cumpla con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que éste sea válido. Lo anterior sin perjuicio que el Proponente decida realizar un lance por un margen mayor.

(viii) Teniendo en cuenta las funcionalidades incluidas al módulo de subasta electrónica del SECOP II, por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, la plataforma SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta, por lo que los proponentes podrán ver el valor del mejor lance.

(ix) Si se realiza una Postura valida por cualquiera de los Proponentes Habilitados, **durante los últimos dos (2) minutos** de duración del Evento, la subasta **se extenderá tres (3) minutos más.** Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya Posturas válidas en los últimos dos (2) minutos.

(x) Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los Proponentes Habilitados. En la reapertura del evento, el precio de partida será el último lance valido informado. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar en la subasta de conformidad con el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Siendo importante

señalar que las fallas o indisponibilidades en el servicio de la plataforma SECOP II, deberán ser certificadas por Colombia Compra Eficiente.

(xi) En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la validez de los lances realizados durante la Subasta y eventualmente no tener en cuenta y apartarse del reporte generado por la plataforma.

NOTA 1: Advierte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que el precio de arranque de la subasta se efectuará sobre el MENOR VALOR TOTAL INICIAL OFERTADO incluido IVA de conformidad con lo establecido en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Es responsabilidad del oferente prever cualquier otro tipo de impuesto, tasa, gravamen o costo, directo o indirecto, al momento de presentar la oferta Económica Inicial y los respectivos lances que realice en el evento de subasta.

7.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto1860 de 2021.

En el evento de persistir el empate, después de aplicar las anteriores reglas de forma sucesiva y excluyente, se procederá a realizar sorteo a través del método aleatorio electrónico señalado en el pliego de condiciones.

Los proponentes deberán acreditar con su oferta los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de desempate, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021.

LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE AL OFERENTE. AL PRESENTAR SU PROPUESTA EN EL SECOP II, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN.

7.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Si revisadas las **Posturas** por parte de los **Proponentes Habilitados** y de conformidad con la información establecida por la **ENTIDAD** esta estima que la **Postura Ganadora** durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el **Comité Evaluador** de la **Entidad** requerirá al **Proponente** para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el **Comité Evaluador** recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7.6. ÚNICO OFERENTE:

De conformidad con el Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

8.1. Cuando la capacidad jurídica del proponente, verificada a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, **no se cumpla a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso.**

8.2. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección, (Por sí o por interpuesta persona).
8.3. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares; en consecuencia, cuando el PROPONENTE presente OFERTA alternativa, sin formular simultáneamente la OFERTA básica, o cuando se evidencie en alguna de ellas un condicionamiento para la adjudicación, LA PROPUESTA QUEDARÁ INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO. Adicionalmente, señala la Entidad que se entiende por oferta básica LA ACEPTACIÓN de los requisitos exigidos en los **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS** y la **FICHA TÉCNICA** señalados en los **ANEXOS No. 2 y 3** con el solo hecho de presentar la propuesta en la Plataforma SECOP II. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona Natural, Representante Legal o Apoderado, según sea el caso, por tal motivo, dichos anexos no podrán ser modificados de forma tal que se evidencie en alguno de ellos alteración sustancial que desde el punto de vista técnico impida comparar objetivamente el ofrecimiento efectuado con los requerimientos del Pliego de Condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares.
8.4. Cuando alguna situación de la oferta se encuentre en contravía de alguna disposición legal y/o cuando no permita la comparación objetiva de las ofertas.
8.5. Cuando en la plataforma SECOP II "Oferta Económica", no se diligencie uno o varios ítems, o cuando se supere algún valor unitario de referencia o el valor del presupuesto oficial del proceso obtenido en el estudio de mercado y plasmado en la plataforma del SECOP II y en el ANEXO Valores de Referencia.
8.6. Cuando el proponente no aporte junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
8.7. Cuando el proponente adjunte en la plataforma de SECOP II el anexo de **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS** y de **FICHA TÉCNICA Anexos No. 2 y 3 <u>con modificaciones</u> a las especificaciones técnicas señaladas por la entidad.**
8.8. Cuando NO se presenten las subsanaciones o aclaraciones solicitadas por la entidad, dentro del término establecido.
8.9. Cuando NO se allegue al momento de presentar la oferta el aval por parte de un profesional de la ingeniería, en los términos señalados en el numeral 5.1.2.1 del documento de condiciones generales y particulares.
8.10. Las demás señaladas en el estudio previo, pliego de condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares y las normas vigentes.

Nota: Las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde el usuario de alguno de sus integrantes en el SECOP II y no desde el Usuario del proponente plural, será no válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y en el procedimiento establecido en la Guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización – Subasta Inversa Electrónica No. MHCP-SIE-07-2025, cuyo objeto consiste en: "*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los sistemas contra incendio y seguridad física de las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".*

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la **Selección Abreviada Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. MHCP-SIE-07-2025,** hacemos la siguiente OFERTA y en caso de que **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO** nos adjudique el contrato objeto del proceso de selección citada en el asunto, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares y aceptamos los requisitos en ella contenidos.

4. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del SECOP II la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.

5. Que conocemos los Manuales y Guías para el uso y presentación de ofertas en el SECOP II expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

6. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP **II** los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.

7. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones electrónico.

8. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos Mínimos de Obligatorio Cumplimiento y la ficha técnica establecidos en el **ANEXOS No. 2 y 3** del documento de condiciones generales y particulares, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima, en consecuencia, cualquier otro documento o manifestación en contrario a las condiciones del pliego de condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares **MHCP-SIE-07-2025**, se entenderán no escritas.

9. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización entre los que se encuentra, el pago del impuesto de timbre, en los plazos señalados en el Pliego de Condiciones electrónico.

10. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

11. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares y el contrato que hace parte del mismo, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

12. Que nos comprometemos a garantizar que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección cumplan estrictamente con lo solicitado por el MINISTERIO, lo cual se disponen en el ANEXO REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS y en el ANEXO FICHA TECNICA.

13. Que el valor de nuestra **OFERTA ECONOMICA INICIAL** es la relacionada en el sobre denominado "Sobre 2-Económico", que se encuentra en la plataforma SECOP II – proceso **MHCP-SIE-07-2025,** además, certificamos y validamos que el valor ofertado incluye todos los impuestos, contribuciones y en general cualquier gravamen establecido, sin perjuicio de los demás que legalmente sean aplicables al contrato a suscribir.

14. Que nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias.

ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO RIESGOS LABORALES

14.1 Para PROPONENTES nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia: Que cumplimos con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo".

14.2 Para PROPONENTES extranjeros no domiciliados en Colombia: Que, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo", en lo que resulte aplicable a personal en Colombia.

15. Que en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir las garantías señaladas en el numeral 2.17 del documento de condiciones generales y particulares, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. De no cumplir con este plazo, acepto que se haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

16. Que en caso de ser adjudicatario me comprometo a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales.

17. Que declaro bajo la gravedad de juramento a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen mi patrimonio y el de los demás integrantes en caso de proponente plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesto que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Por lo anterior, autorizo expresamente al Ministerio de Hacienda y crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte negativo en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicite. Adicionalmente, me comprometo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

18. Que, en la ejecución del contrato producto del presente proceso de selección, no utilizaré recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana.

19. Que he dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción

20. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

21. Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y particularmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para fortalecer la transparencia en el presente proceso de contratación, razón por la cual nos comprometemos a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del ministerio, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del pliego de condiciones, y el documento de condiciones generales y particulares, del contrato o en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del presente proceso y nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso solicite el Ministerio o ante cualquier organismo de control en el momento que se solicite o se requiera.

22. Que el origen de nuestros recursos, fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso son producto de la realización de las siguientes actividades: _____ _____ y los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

23. Que con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad y/o consorcio o unión temporal que represento, se encuentran incursos en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

24. Que con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad que represento:

Le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía en los últimos tres (3) años, SI__ NO__: o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, SI__NO__.

Ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años. SI__NO__.

25. Que si durante la ejecución del contrato fuere dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado en mi contra autorizo al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

26. Que SI ____acepto o NO___ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 del CPACA. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nit _____
Nombre del Representante _____
Cédula de Ciudadanía N° _____ de_____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Firmada por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

Nota 1: Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades de la ingeniería, la propuesta deberá estar **AVALADA** por un ingeniero **ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO O MECATRÓNICO O ELECTROMECÁNICO**, debidamente inscrito ante la autoridad competente; y en tal caso, será necesario que éste allegue tanto copia de su tarjeta profesional como el certificado expedido por el respectivo Consejo Profesional donde conste que se encuentra vigente y que no presenta sanciones.

En consecuencia si el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, ostenta alguna de las profesiones citadas anteriormente, deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la matricula profesional como ingeniero en las áreas precitadas y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso.

Nota 2: El aval que aparece a continuación es para diligenciar sólo cuando el Representante Legal de la persona jurídica proponente o del Consorcio o Unión Temporal proponente no sea ingeniero eléctrico, o electrónico, o sistemas, o telecomunicaciones, o electromecánico, o teleinformática, o informático, o telemático, o software, o mecatrónico o tecnologías de la información y las comunicaciones o electrónico y telecomunicaciones o electricista o de telecomunicaciones e informática o de sistemas y telecomunicaciones o de sistemas y computación o sistemas informáticos o de sistemas e informática o sistemas de información**,** inscrito y con tarjeta y/o matrícula profesional vigente.

AVAL DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 20031 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero en las áreas requeridas en el presente proceso , Yo _____ Ingeniero_____, con tarjeta profesional N° _____ del Consejo Profesional de_____ de _____ y C.C. N° _____ de_____ Avalo la presente propuesta.

_____

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

Nota 3: En todo caso, se deberá anexar con la propuesta, tanto copia de su tarjeta profesional, como el certificado expedido por el respectivo Consejo Profesional donde conste que se encuentra vigente y que no presenta sanciones. **En caso de estar avalada**, pero no se allegue en debida forma tales documentos, la entidad realizará el requerimiento respectivo y en caso de no aportarlos la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

Nota 4: Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades de la ingeniería, la propuesta deberá estar AVALADA a la fecha de presentación de ofertas, en consecuencia, en caso de no cumplir con este requisito, la misma quedará incursa en la causal de rechazo, sin lugar a subsanación por cuanto el Aval corresponde a un requisito de capacidad legal que no puede ser acreditado con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas.

1 *"(…) las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."*

ANEXO No. 2
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro e instalación de repuestos para el correcto funcionamiento y la supervisión **de los componentes y partes eléctricas, electrónicas, mecánicas e hidráulicas que componen los sistemas contra incendio, y el sistema de seguridad física** los cuales se detallan a continuación:

- PARTES DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIO
  a. Sistema de Detección de Incendio
  b. Sistema de Extinción de Incendio

- PARTES DEL SISTEMA SEGURIDAD FISICA
  a. Subsistema de control de accesos.
  b. Subsistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV.

COMPONENTES DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIO

ASPECTOS GENERALES

El objetivo será realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en general y particular a los sistemas de extinción, el sistema de detección y alarmas de las sedes de la entidad, compuesto por los siguientes bienes:

- Sede Edificio San Agustín

  - Bomba centrifuga de 250 GPM
  - Bomba Jockey auxiliar de 5.6 GPM
  - 10 gabinetes TIPO I
  - 201 extintores de las características citadas en Nota 1.

- Sede Casas de Santa Bárbara

  - Bomba centrifuga de 550 GPM
  - Bomba Jockey auxiliar de 13 GPM
  - 5 gabinetes TIPO I
  - 11 gabinetes TIPO II
  - 10 gabinetes TIPO III
  - 196 extintores de las características citadas en Nota 1.

Nota 1: Características y cantidades de extintores:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESA	CSB	TOTAL
1	Extintor clase ABC, multipropósito etiquetado y nominado con capacidad teórica de 10 libras. Norma NTC 3808 NFPA10.	149	155	304
2	Extintor clase ABC, multipropósito etiquetado y nominado con capacidad teórica de 20 Libras. NTC 3808 NFPA10.	13	14	27
3	Extintor clase ABC, multipropósito etiquetado y nominado con capacidad teórica de 30 libras. Norma NTC 3808 NFPA10.	11	0	11
4	Extintor de Bióxido de Carbono CO_2, clase BC, multipropósito etiquetado y nominado con capacidad teórica de 15 libras, Norma NTC 3808 NFPA10.	24	24	48
5	Extintor de Bióxido de Carbono CO_2, clase BC, multipropósito etiquetado y nominado con capacidad teórica de 20 libras, Norma NTC 3808 NFPA10.	1	0	1
6	Extintor de Bióxido de Carbono CO_2, clase BC, multipropósito etiquetado y nominado con capacidad teórica de 50 libras. Norma NTC 3808 NFPA10.	1	3	4
7	Extintor clase A, etiquetado y nominado con capacidad teórica de 2,5 galones. Norma NTC 3808 NFPA10	2	0	2
TOTAL				**397**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Realizar el mantenimiento preventivo mensual a los componentes de los sistemas de extinción hidráulico y al sistema de detección y alarma.
- Evaluar la operatividad de equipos a través de pruebas de verificación.
- Hacer las recomendaciones y sugerencias para darle confiabilidad a los sistemas de extinción hidráulica y sistema de detección y alarma.
- Realizar seguimiento a los problemas que presenten los sistemas de extinción hidráulico y el sistema de detección y alarma.
- Presentar informes de la visita de mantenimiento en el que se discriminarán las actividades preventivas ejecutadas y la situación final de cómo se dejan los sistemas, acompañado de fotografías como evidencia.
- El mantenimiento se realizará, de acuerdo con las normas NFPA actualizadas y vigentes, para este tipo de sistemas.
- Informar en cada inspección a los supervisores del contrato vía correo electrónico de los trabajos preventivos que deben ejecutarse para mantener el sistema operativo y confiable, a través de un informe escrito detallado de la situación encontrada y su posible solución técnica.
- Realizar una prueba de operación de mangueras, gabinetes e hidrantes contra incendio, de acuerdo con la programación aprobada por el supervisor(es) del contrato (una vez en desarrollo del contrato).
- Realizar la inspección trimestral preventiva a cada sistema, elaborando lista de verificación (formatos) evaluando como mínimo las siguientes características: Estado físico en que se encuentra; identificación del sistema de acuerdo con los planos (según nombre de área o número en el caso de hidrantes, gabinetes y monitores), estado de pintura de la tubería y

estado de soportes.

- Informes: Los trabajos estarán sustentados en la presentación de informes mensuales de inspección y mantenimiento que deben ser entregados junto con la factura mensual y que serán requisito indispensable para el trámite de esta, en el que se especificarán los siguientes puntos:

  - ✓ Situación general inicial del sistema en cada una de sus fases.
  - ✓ Trabajos realizados durante el mantenimiento.
  - ✓ Formato de lista de chequeo en la que se verifican las diferentes actividades ejecutadas, según modelos propuestos en la norma NFPA 25.
  - ✓ Informe de situaciones que puedan provocar mal funcionamiento a futuro o que deban ser corregidas inmediatamente.
  - ✓ Situación general final del sistema.
  - ✓ Observaciones y recomendaciones.

- Transferencia de conocimiento al personal de mantenimiento y de vigilancia en el manejo de los sistemas de detección señalando los protocolos para la operación, así como los que deben ser tenidos en cuenta para informar las fallas o eventos del sistema. **Debe realizarse una trasferencia de conocimiento trimestral.**
- Para el mantenimiento de Sistemas de sprinklers, se realizará de acuerdo con el manual de procedimientos y formatos que suministrará el MHCP al Contratista.
- Todos los sistemas de detección se deben inspeccionar y probar completamente al menos una vez por mes para la apropiada operación por parte del personal competente.
- Se debe verificar la correcta indicación de los detectores electrónicos en el sitio dispuesto al menos cada dos semanas.
- Las reconexiones por fallas menores de estos equipos o alguno de los componentes del sistema y su re-calibración básica están incluidas en el mantenimiento preventivo, las cuales no implican cambio de repuestos o piezas completas. Lo anterior implica que se debe mantener la puesta a punto de los sistemas, su operatividad y funcionalidad permanente mediante el recurso humano incluido en el servicio de mantenimiento preventivo.
- Mensualmente se debe hacer chequeo en el panel de control principal para listar las áreas de más frecuente alarma o problema para hacer chequeo en sitio de las condiciones específicas de operación del detector o elemento de inicio y solicitar su revisión por personal autorizado.
- Se debe realizar semestralmente, mantenimiento preventivo al panel eléctrico de control, detectores electrónicos y sistema eléctrico en general por parte de personal técnico autorizado.

Cada vez que se cumpla la periodicidad indicada en la siguiente tabla, el contratista deberá efectuar en el mantenimiento mensual lo siguiente:

ACTIVIDAD	FRECUENCIA
Verificación de la operación de alarmas hidráulicas.	Trimestral
Verificación de lectura de manómetros en las válvulas de alarma. La vida útil de un manómetro está entre 10 y 15 años y se permite	Mensual

un error de lectura del 3%: Anexo A-2-3.2 de la norma NFPA 25	
Verificación del estado de los soportes de los sistemas de sprinklers	Semestral
Identificación e inspección física de los gabinetes contra incendio (según planos)	Mensual
Verificación de la presencia de los elementos de los gabinetes	Semanal
Verificación de presencia de corrosión en tuberías y accesorios	Trimestral
Limpieza de filtros	Anual (una vez en desarrollo del contrato)
Operación de válvulas de corte y lubricación de sus vástagos y verificación de posición según su funcionamiento dentro del sistema.	Trimestral
Verificación de estanqueidad de válvulas de corte	Anual (una vez en desarrollo del contrato)
Verificación de presencia de goteos	Trimestral

PRUEBAS ANUALES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Prueba de disponibilidad de la red, la cual consiste en evaluar diferentes puntos de la red (hidrantes y gabinetes) haciendo mediciones de flujo de agua bajo condiciones de simultaneidad y así determinar las condiciones máximas permitidas de operación en caso de una eventual emergencia.

Prueba de manguera y boquilla según NFPA 1962. Esta prueba se hace para verificar presencia de poros, y rasgaduras en tuberías y acoples, se realizará a todas las mangueras contra incendio.

Para la realización de cada prueba anual se informará previamente al supervisor o supervisores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, además de permitir tener los diferentes permisos de seguridad y enclavamiento de los equipos que se requieran. Las pruebas anuales se realizarán en forma escalonada (dos pruebas máximo por visita trimestral) para evitar su acumulación al final del año. Las pruebas de bombas, disponibilidad de la red e inspección interna de tubería las realizarán un ingeniero y dos técnicos. Las pruebas de las mangueras y boquillas las realizarán dos técnicos.

Teniendo en cuenta que este tipo de actividades se desarrollan anualmente, para el efecto se ejecutarán las mismas por una vez, en desarrollo del contrato.

PRUEBAS TRIMESTRALES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las actividades de mantenimiento programadas para realización trimestralmente serán ejecutadas por uno de los operarios solicitados en el proceso de selección.

Cada mantenimiento trimestral (incluida las pruebas programadas) tendrá una duración aproximada de 3 semanas de acuerdo con cronograma coordinado con el supervisor. El informe de cada mantenimiento, el reporte de inspección y el reporte de las pruebas realizadas se presentará dentro del informe mensual y será requisito indispensable para el pago mensual del contrato.

Herramientas mínimas que deberá tener el contratista en la sede del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

- Humo sintético.
- Limpiador electrónico.
- Escaleras de diferentes alturas.
- Herramientas menores: llaves, alicates, juego de copas, destornilladores.
- Multímetro. (2)
- Aspiradora para equipos electrónicos.
- Probador de detectores.
- Soplador de limpieza.
- Computador portátil.
- Computador de escritorio.
- Sistema de comunicación inalámbrico un radio por cada operador, uno para el residente y uno para el supervisor del contrato.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- Efectuar todas las actividades de cambio o reparación de equipos o elementos que no estén operando correctamente debido a daños o desperfectos, previa valoración de estos y autorización expresa del supervisor designado por el Ministerio para su intervención.
- Aplicar los correctivos necesarios para su solución inmediata de los eventos o fallas que se detecten, lo que puede implicar el cambio parcial o total de algún elemento o equipo que conforme el sistema, en cuyo caso se pagará de conformidad con los precios estipulados, los cuales incluyen el elemento, la mano de obra e instalación.
- Presentar informes de la visita de mantenimiento en los que se discriminen las actividades correctivas ejecutadas y la situación final de cómo se dejan los sistemas, acompañado de fotografías, en donde se mencionen los aspectos técnicos de las fallas, los aspectos económicos con un presupuesto de las actividades a realizar con el soporte de cada valor, y la posible causa del daño.
- Instalar elementos de repuesto, dentro del periodo de mantenimiento programado.
- El mantenimiento se realizará, de acuerdo con las normas vigentes NFPA, para este tipo de sistemas.
- Llevar archivos de hojas de vida de los sistemas y equipos, indicando cambios y correcciones realizadas. Para esto se utilizarán los formularios modelo recomendados en la norma NFPA 25 o sus normas actualizadas.

Todos los mantenimientos correctivos deben realizarse por fuera del horario comprendido entre las

8:00 y las 17:00 de lunes a viernes; es decir, que este tipo de mantenimiento debe ejecutarse entre las 17:00 y las 8:00 del día siguiente en días laborales, de lunes a viernes, y en cualquier horario los sábados, domingos y/o festivos. Así mismo, por razones del servicio el Supervisor podrá autorizar la ejecución de mantenimientos correctivos en un horario diferente al indicado anteriormente.

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Se atenderán los llamados de emergencias dentro de las dos (2) horas siguientes luego de reportado el incidente, en horario 7x24 de lunes a domingo, para lo cual el contratista debe suministrar dos números de teléfono celular con el que se comunicará el supervisor y/o el personal de vigilancia del Ministerio en caso de una emergencia. El tiempo de solución definitiva será acorde con la gravedad de la emergencia.

SISTEMA DE SEGURIDAD FISICA

El contratista debe efectuar las siguientes actividades para cada uno de los componentes de los sistemas de seguridad física compuesto por el circuito cerrado de televisión y el sistema de control de acceso.

SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

Dentro de este mantenimiento están incluidas las cámaras, los dispositivos, equipos y redes que lo componen, así como el soporte anual de los Software correspondientes que incluye:

Sede Edificio San Agustín

- Cámaras análogas pelco y digitales IP Indigo, domos, minidomos, cámaras interiores fijas, cámaras exteriores y PTZ.
- 4 NVR Marca Pelco (2) e Indigo (2)
- Videowall
- Monitores
- 2 PC

Sede Casas de Santa Bárbara

- Cámaras digitales IP, domos, minidomos, cámaras interiores fijas, cámaras exteriores y PTZ tecnología IP y marca Honeywell.
- 4 NVR Marca Honeywell.
- Videowall.
- Monitores.
- 2 PC.
- Sistema de iluminación marca Lutrón.

Annual Standard Software Support Agreement Pro-Watch Corporate Edition Includes Support (1) Server License (1) Concurrent User License (1) concurrent Badging License (96) Reader License Honeywell SSAPECE 32 Reader License add-on HoneyWell PW41RDR32 Annual Standard Software Support Agreement 32 Reader Add-on HoneyWell SSAPWCER. como el software mediante el cual se controlan éstas.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (mensual)

a. Efectuar la revisión visual del cableado para verificar que se encuentre en buen estado y no le hayan colocado cerca fuentes productoras de inducciones como transformadores, cables de potencia etc.; o por cualquier circunstancia se hayan deteriorado o dañado las corazas.
b. Efectuar la revisión visual del conexionado de todos los dispositivos, para garantizar que estén en su sitio y que tengan buena sujeción mecánica.
c. Efectuar la revisión visual de la tubería para garantizar que no ha sido desprendida o que se le han quitado tapas a las cajas de paso de manera que queden los conductores expuestos.
d. Efectuar la revisión y limpieza de los lentes de las cámaras, las carcasas de los domos y los vidrios de los housing para garantizar una buena visibilidad.
e. Verificar que el cubrimiento de la cámara sea el que se planteó en un comienzo es decir que no haya sido girada u obstruida.
f. Verificar en los monitores que todas las cámaras están transmitiendo y se están viendo debidamente. No debe existir imagen duplicada.
g. Verificar que todas las cámaras y domos estén grabando.
h. Efectuar la revisión y limpieza de las videograbadoras (SVR)
i. Efectuar la revisión y limpieza de cabezas lectoras de DVD/CD con disco de limpieza especial
j. Efectuar la revisión y limpieza del joystick
k. Efectuar la revisión y Limpieza de monitores
l. Verificar que todas las grabadoras y medios de almacenamiento estén funcionando.
m. Las reconexiones por fallas menores de estos equipos o alguno de los componentes del sistema y su recalibración básica están incluidas en el mantenimiento preventivo, las cuales no implican cambio de repuestos o piezas completas. Lo anterior implica que se debe mantener la puesta a punto de todos los sistemas del CCTV, su operatividad y funcionalidad permanente mediante el recurso humano incluido en el servicio de mantenimiento preventivo.
n. Corrección de las anomalías encontradas

Si en el desarrollo del contrato de mantenimiento se hace necesario reubicar algún elemento o dispositivo o adicionar elementos o dispositivos a los existentes, el contratista debe realizar los ajustes a los planos digitales sin costo adicional para el Ministerio.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- Efectuar todas las actividades de cambio o reparación de equipos que no estén operando correctamente debido a daños o desperfectos, previa valoración de estos y autorización expresa del supervisor designado por el Ministerio para su intervención.

- Aplicar los correctivos necesarios para su solución inmediata de los eventos o fallas que se detecten, lo que puede implicar el cambio parcial o total de algún elemento o equipo que conforme el sistema, en cuyo caso se pagará de conformidad con los precios estipulados en la cláusula quinta del presente contrato, los cuales incluyen el elemento, la mano de obra e instalación.
- El ingeniero residente, por parte del contratista, deberá presentar informes de la visita de mantenimiento en los que se discriminarán las actividades correctivas ejecutadas y la situación final de cómo se dejan los sistemas, acompañado de fotografías, mencionen los aspectos técnicos de las fallas, los aspectos económicos con un presupuesto de las actividades a realizar con el soporte de cada valor, y la responsabilidad del daño.
- Instalación de elementos de repuesto, dentro del periodo de mantenimiento programado.
- El mantenimiento se realizará, de acuerdo con las normas vigentes NFPA, para este tipo de sistemas.
- Llevar archivos de hojas de vida de los sistemas y equipos, indicando cambios y correcciones realizadas. Para esto se utilizarán los formularios modelo recomendados en la norma NFPA o sus normas actualizadas.
- Gestionar la garantía de las cámaras que aún cuenten con este servicio.

PARÁGRAFO 1: Todos los mantenimientos correctivos deben realizarse por fuera del horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 de lunes a viernes; es decir, que este tipo de mantenimiento debe ejecutarse entre las 17:00 y las 8:00 del día siguiente en días laborales, de lunes a viernes, y en cualquier horario los sábados, domingos y/o festivos. Así mismo, por razones del servicio el Supervisor podrá autorizar la ejecución de mantenimientos correctivos en un horario diferente al indicado anteriormente.

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Se atenderán los llamados de emergencias dentro de las dos (2) horas siguientes luego de reportado el incidente, en horario 7x24 de lunes a domingo, para lo cual el contratista debe suministrar dos números de teléfono celular con el que se comunicará el supervisor y/o el personal de vigilancia del Ministerio en caso de una emergencia. El tiempo de solución definitiva será acorde con la gravedad de la emergencia.

SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS

La Entidad cuenta con una solución de control de acceso marca ROBOTEC MF-ENTERPRISE que incluye el sistema de control de acceso de Empleados, Sistema de Control de Acceso de Visitantes, Control de acceso de parqueaderos y Sistema de Control de Acceso de Activos, el cual cuenta con garantía hasta octubre del 2025 y está compuesto por los siguientes elementos:

- Software de Control de Acceso ROBOTEC MF-ENTERPRISE
- 300 lectoras biométricas ROBOTEC MF-TOUCH
- 10 botones liberador de salida de emergencia
- 26 lectores código 2D sistema de visitantes ROBOTEC BCR-200

- 18 antenas control de activos incluye controlador para antena UHF marca ROBOTEC UHC-4 / ANT-u-12
- 12 antenas 12dBi marca ROBOTEC
- 20 lectores de huella para ingreso de visitantes
- 2 lectores de tarjetas USB
- 4 módulos automáticos de reconocimiento de placas, marca ROBOTEC AC-LPR-1

Sobre esta solución de control de acceso marca ROBOTEC, el contratista tendrá que hacer monitoreo y validación del correcto funcionamiento y cuando sea necesario solicitar el soporte o las garantías ante la empresa ROBOTEC Colombia SAS

Adicionalmente se tienen los siguientes elementos:

Sedes 1 y 2

1. SERVIDOR
2. PUERTAS CON BIÓMETRICO
3. PUERTAS CON LECTORAS IDENTITY SOLUTIONS
4. CERRADURA ELECTROMAGNETICA 600 LBS
5. CONTROLADORA INTELIGENTE HONEYWELL PW6K1ICE
6. PANELES CONFIGURADOS
7. SEMAFOROS
8. MOLINETES
9. MOLINETES DISCAPACITADOS
10. TALANQUERAS VEHICULARES Y DISPENSADORES DE TARJETAS
11. 50 puertas automáticas.
12. 1 puerta tipo cortina para acceso al parqueadero.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (mensual)

a. Revisión visual del conexionado de todos los dispositivos, para garantizar que el controlador este comunicado con el servidor.
b. Revisar la programación gráfica.
c. Revisión visual de la tubería para garantizar que no ha sido desprendida o que se le han quitado tapas a las cajas de paso de manera que queden los conductores expuestos.
d. Verificación de corrientes y voltajes de las baterías y las fuentes al igual que sujeción mecánica.
e. Revisar el estado de todos los fusibles
f. Verificación y limpieza de las lectoras, cerraduras electromagnéticas, botones de apertura y detectores de apertura.
g. Revisar el estado de las puertas automáticas y todos los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que las conforman, así como prestar el debido acompañamiento, cuando sea necesario, para la inspección y certificación de estas.
h. Verificación de funcionamiento de las lectoras, cerraduras electromecánicas (electroimanes),

botones de apertura, y detectores de apertura.

i. Verificación de cada una de las redes y cada uno de los paneles asociados a ellas.
j. Revisión visual del cableado para verificar que se encuentre en buen estado y no le hayan colocado cerca fuentes productoras de inducciones como transformadores, cables de alta potencia etc, o por cualquier circunstancia hayan deteriorado o dañado las corazas.
k. Revisar que todos los componentes del controlador estén marcados, tales como: baterías, fuentes, transformadores, amplificadores, tarjetas, conectores, memorias de programa (estas últimas con la versión), módulos, mini módulos, accesorios externos, etc. En caso contrario marcarlos con dicha información.
l. Las reconexiones por fallas menores de estos equipos o alguno de los componentes del sistema y su re- calibración básica están incluidas en el mantenimiento preventivo, las cuales no implican cambio de repuestos o piezas completas. Lo anterior implica que se debe mantener la puesta a punto de los sistemas de control de accesos, su operatividad y funcionalidad permanente mediante el recurso humano incluido en el servicio de mantenimiento preventivo.
m. Corrección de las anomalías encontradas.
   Así mismo, si en desarrollo del contrato de mantenimiento se hace necesario reubicar algún elemento o dispositivo o adicionar elementos o dispositivos a los existentes, el contratista debe realizar los ajustes a los planos digitales existentes y aislar las conexiones de los sistemas de las zonas a intervenir para que no se generen falsas alarmas.
n. Verificación del funcionamiento operativo del software de Gestión de Control de Acceso, marca ROBOTEC, Modelo MF-ENTERPRISE y gestionar el soporte y/o garantías con la empresa ROBOTEC Colombia SAS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- Efectuar todas las actividades de cambio o reparación de equipos que no estén operando correctamente debido a daños o desperfectos, previa valoración de estos y autorización expresa del supervisor designado por el Ministerio para su intervención.
- Aplicar los correctivos necesarios para su solución inmediata de los eventos o fallas que se detecten, lo que puede implicar el cambio parcial o total de algún elemento o equipo que conforme el sistema, en cuyo caso se pagará de conformidad con los precios estipulados en la cláusula quinta del presente contrato, los cuales incluyen el elemento, la mano de obra e instalación.
- Presentar de informes de la visita de mantenimiento en los que se discriminen las actividades correctivas ejecutadas y la situación final de cómo se dejan los sistemas, acompañado de fotografías, en donde se mencionen los aspectos técnicos de las fallas, los aspectos económicos con un presupuesto de las actividades a realizar con el soporte de cada valor, y la responsabilidad del daño.
- Instalar elementos de repuesto, dentro del periodo de mantenimiento programado.
- El mantenimiento se realizará, de acuerdo con las normas vigentes, para este tipo de sistemas.
- Llevar archivos de hojas de vida de los sistemas y equipos, indicando cambios y correcciones realizadas. Para esto se utilizarán los formularios modelo recomendados en

la norma o sus normas actualizadas.

PARÁGRAFO: Todos los mantenimientos correctivos deben realizarse por fuera del horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 de lunes a viernes; es decir, que este tipo de mantenimiento debe ejecutarse entre las 17:00 y las 8:00 del día siguiente en días laborales, de lunes a viernes, y en cualquier horario los sábados, domingos y/o festivos. Así mismo, por razones del servicio el Supervisor podrá autorizar la ejecución de mantenimientos correctivos en un horario diferente al indicado anteriormente.

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Se atenderán los llamados de emergencias dentro de las dos (2) horas siguientes luego de reportado el incidente, en horario 7x24 de lunes a domingo, para lo cual el contratista debe suministrar dos números de teléfono celular con los que se comunicará el supervisor y/o el personal de vigilancia del Ministerio en caso de una emergencia. El tiempo de solución definitiva será acorde con la gravedad de la emergencia.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD FÍSICA.

El contratista debe tener en cuenta los valores de los mantenimientos correctivos y de cada uno de los insumos incluyendo la mano de obra, por lo tanto se deberá considerar en el costo los valores tanto para el desmonte, como para la instalación del insumo, repuesto y/o equipo. En caso de requerirse un repuesto, insumo o equipo que no se encuentre en el mencionado listado, el Contratista deberá presentar una (1) cotización, en un término no mayor de dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que se requiera el insumo o repuesto. Adicionalmente, la entidad solicitará dos (2) cotizaciones adicionales a proveedores, con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado de los bienes. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado; si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. De esta verificación se dejará constancia en los respectivos informes de ejecución.

Si en desarrollo del contrato de mantenimiento se hace necesario reubicar algún elemento o dispositivo o adicionar elementos o dispositivos a los existentes, el contratista debe realizar los ajustes a los planos digitales, presentar el valor de la instalación o los costos de reubicación. Es importante que las áreas de intervención sean deshabilitadas temporalmente y que queden aisladas del sistema durante la intervención, con el fin que no se generen falsas alarmas en cualquiera de los sistemas. Así mismo, en caso de que eventualmente el Ministerio requiera la desconexión temporal y/o parcial de una parte de alguno de los sistemas objeto del contrato a suscribir, el CONTRATISTA deberá continuar con el mantenimiento preventivo y correctivo del resto del sistema en servicio.

El Ministerio cuenta con un listado de protocolos y actividades de mantenimiento de equipos detallado, el cual le será suministrado al contratista. Dicha información podrá ser actualizada a la luz de las actualizaciones de norma sobre las cuales fueron estructurados.

Los insumos necesarios para la realización de los mantenimientos preventivos se encuentran incluidos dentro del valor mensual.

SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMA DE ILUMINACIÓN MARCA LUTRON

Las siguientes actividades se ejecutarán mensualmente para determinar los elementos y componentes que requieran cambio de acuerdo con el listado de precios unitarios del Contrato":

1. Revisión general del sistema automatizado Lutron
   Identificación de los dispositivos del hardware y del software del sistema, esta revisión prevé lo siguiente:

   - Las Alertas
   - Administración de usuarios
   - Configuración del proyecto
   - Comunicación a cada uno de los dispositivos del sistema
   - Funcionalidad del sistema de acuerdo con diseño y programación planteada
   - Enlaces entre tableros y paneles de control
   - Historial de eventos
   - Gestión de Áreas
   - Gestión de Grupos
   - Identificación de problemas de comunicación por programación y de manera física
   - Verificación de variables del sistema y operación de estas
   - Diagnostico general de todos los equipos del sistema de control de Iluminación.
   - Comprobación del funcionamiento de los diferentes circuitos de iluminación.

De la anterior actividad deberá entregarse un reporte y un plan de actividades que contemple el hardware y software del sistema y los correctivos necesarios para mantener en correcto funcionamiento el sistema. Las actividades se pagarán de acuerdo con los elementos y componentes utilizados contenidos en la tabla "MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS - LISTADO DE INSUMOS Y REPUESTOS".

- Actividad de los ocupantes: Áreas que se ocupan/desocupan; controles de pared pulsados.
- Actividad del reloj temporizador: Eventos de reloj temporizador que están siendo ejecutados.
- Actividad del administrador del edificio: Actividad de Q-Admin, incluida la correspondiente al inicio/cierre de sesión y los cambios en tiempo real en el sistema de iluminación.
- Actividad de estado: Cambios del nivel de la zona, cambios de escenarios del área, etc.
- Actividad de fallas de dispositivos: Dispositivos que dejan de responder.
- Actividad de fallas de lámparas: Fallas de lámparas informadas por los balastos de

Ecosystem/DALI.
- Actividad del sensor: Cambios de estado del sensor de ocupación (Ocupado y Desocupado).
- Falla de balasto / Actividad de reemplazo automático: Cuando se han producido fallas de balastos o cuando han sido instalados nuevos balastos y reemplazados automáticamente.
- Errores del sistema: Códigos de error informados por el sistema.
- Verificación de Link de comunicación.

El seguimiento de esta labor estará a cargo del Supervisor Tecnológico y funcionario de la Dirección de Tecnología del Ministerio.

LINEAMIENTOS GENERALES
EQUIPO: Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo con las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.
PERSONAL: Mantener al personal y equipos necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido, respecto del DIRECTOR DE PROYECTO y el INGENIERO RESIDENTE, así como los operarios que se señalan en el presente documento. El personal debe estar uniformado e identificado con carnet señalando la empresa contratista, nombre del operario, cargo, documento de identidad y fotografía reciente.
Suministrar dentro de los tres hábiles días siguientes al inicio del contrato, al supervisor, para su aprobación, los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia del director de proyecto, ingeniero residente y de los operarios que dispondrá para la ejecución del contrato. Para acreditar las calidades del equipo de trabajo, se deberá aportar copia de la cédula, diplomas o actas de grado, tarjeta profesional, certificaciones de vigencia de la tarjeta profesional debidamente firmadas cuando aplique, certificaciones laborales y/o de contratos de prestación de servicios y certificaciones universitarias cuando aplique, según los siguientes requisitos y perfiles. El personal deberá tener una dedicación conforme a los porcentajes señalados en el cuadro detallado líneas abajo correspondiente a 48 horas semanales distribuidos de lunes a jueves de 7:00 AM a 5:30 PM y viernes de 7:00 AM a 6:00 PM con una hora de almuerzo, intercalando el horario de almuerzo para que siempre haya una persona para atender cualquier eventualidad. El personal encargado de ejecutar mantenimientos correctivos, diferentes a los acuerdos de servicio referidos anteriormente, debe ser diferente al personal encargado del mantenimiento preventivo, por ello debe allegar, en su momento, la relación del personal que ejecutará los mantenimientos correctivos de acuerdo con el alcance de los trabajos a ejecutar. En caso de requerir el cambio de alguno de los miembros del personal ofertado inicialmente, el contratista debe presentar la hoja de vida de la persona que lo va a reemplazar con una antelación de mínimo treinta (30) días anteriores al reemplazo, quien debe contar con la misma formación y experiencia de quien ocupaba el cargo, es decir debe contar con las mismas calidades de formación y experiencia o superiores.

CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (TIEMPO)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (adicional)	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN AL PROYECTO
1	DIRECTOR DE PROYECTO	Título de formación profesional en ingeniería mecánica o eléctrica o electrónica o electromecánico o mecatrónica.	Mínimo 10 años a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo 5 años como director en contratos o proyectos que hayan incluido seguimiento o supervisión a actividades de mantenimiento a sistemas de seguridad física y sistemas contraincendio en edificios institucionales y/o comerciales de carácter público o privado.	50%
1	INGENIERO RESIDENTE	Título de formación profesional en ingeniería mecánica o eléctrica o electrónica o electromecánico o mecatrónica.	Mínimo 8 años a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo 5 años como ingeniero residente en contratos o proyectos que hayan incluido seguimiento o supervisión a actividades de mantenimiento a sistemas de seguridad física y sistemas contraincendio en edificios institucionales y/o comerciales de carácter público o privado.	100%

2	OPERARIOS	Título de formación de técnico electrónico o técnico electricista (o afines) o ser estudiante de ingeniería eléctrica o electrónica, con sexto semestre cursado y aprobado *	5 Años a partir de la obtención del título de formación técnica o en caso de que se presente un estudiante de ingeniería, a partir de la aprobación de los estudios requeridos	2 años adicionales de Participación en Proyectos o contratos de Ingeniería o redes Contra Incendio (2 Proyectos) Certificación vigente para trabajo en alturas	100% a la ejecución del contrato
2	OPERARIOS	Título de técnico de bombas de agua o hidráulico (o afines) o ser estudiante de ingeniería mecánica, civil o hidráulica con sexto semestre cursado y aprobado *.	5 Años a partir de la obtención del título de formación técnica o en caso de que se presente un estudiante de ingeniería, a partir de la aprobación de los estudios requeridos	2 años adicionales en Participación en Proyectos o contratos de Seguridad Física basados en CCTV y CA (2 Proyectos) Certificación vigente para trabajo en alturas	100% a la ejecución del contrato.

***** En caso de que el contratista aporte recurso humano con título profesional o técnico, la experiencia se contará a partir de la expedición de la respectiva tarjeta o matrícula profesional, lo cual debe ser tenido en cuenta para calcular el cumplimiento de la experiencia mínima y la especifica (adicional).

Igualmente aportará certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad que expide la tarjeta profesional, según sea el caso.

NORMAS TÉCNICAS: Cumplir con las especificaciones y normatividad vigentes para este tipo de trabajos. Normas y hojas técnicas de los productos que se vayan a utilizar.

CALIDAD: Entregar probados y a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los elementos, repuestos o partes instaladas, de acuerdo con los materiales y calidades ofrecidas.

Hacer las reparaciones y asumir los costos que se deriven como consecuencia de daños y/o perjuicios causados en desarrollo del objeto contractual durante el período de duración del contrato.

MATERIALES: Utilizar materiales nuevos y de primera calidad y su aplicación y comportamiento son de responsabilidad del adjudicatario. Todos los materiales deben ser fabricados por empresas reconocidas y de amplia trayectoria y experiencia en el mercado.

EVENTUALES CORRECTIVOS: Realizar el desmonte de tramos y/o accesorios de cualquiera de los sistemas involucrados en el objeto del contrato, cuando por necesidad de reformas o adecuación de áreas o pisos, que por trabajos relacionados con la infraestructura sea necesario desmantelar, y realizar también las reinstalaciones respectivas que incluye las pruebas a que haya lugar, para lo cual se coordinará lo necesario con el personal especializado y con el aval del supervisor designado por el Ministerio. Para este efecto, el contratista debe presentar las cotizaciones de mano de obra necesarias ajustadas a los precios del mercado local. En todos los casos debe tomarse evidencia fotográfica de antes de intervenir para cotejar con la evidencia fotográfica de instalación final y entrega.

APOYO COLABORATIVO: Teniendo en cuenta que los aplicativos electrónicos de control funcionan sobre plataformas tecnológicas de la entidad, el CONTRATISTA deberá prestar apoyo a la entidad cuando se requieran hacer trabajos sobre los sistemas, software o BMS en que se integran los servicios controlados tecnológicamente en la RCI y SSF.

STOCK INSUMOS: El contratista debe mantener en stock en las instalaciones del Ministerio, mínimo, de los siguientes materiales y equipos disponibles para atender cualquier tipo de mantenimiento correctivo:

ELEMENTO	MED	CANT
Batería de 12V-12 amp/ h	UN	3
Batería 12V 5 amp/h	UN	3
Batería 12V 7 amp/hora recargable	UN	3
Controladora de acceso y alarma	UN	1
Lectora de proximidad de entrada y salida	UN	2
Cámara interior fija	UN	1
Domo color interior móvil PTZ	UN	1
Domo día-noche exterior	UN	1
Fuente switch monitor 12V 5Amp	UN	1
Sensor para torniquete	UN	1
Guía óptica torniquete	UN	1
Fuente para torniquete	UN	1
Bases esferas torniquetes	UN	1
Base Pivote inferior puertas de vidrio	UN	1
Bisagra hidráulica	UN	1
Zócalo para puerta en vidrio templado en aluminio	ML	3
Brazo Hidráulico cierrapuertas	UN	1

Lo anterior debe constar en acta suscrita entre el contratista y el supervisor; la existencia de estos insumos debe ser verificada mensualmente. Considerando que se establecen niveles de servicio, el contratista debe evaluar la posibilidad de mantener un stock de repuestos superior al señalado anteriormente.

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

ITEM	SERVICIOS	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN
	GENERALES	
1	a) Reemplazo cables de potencia, cable de video, cables de señal, fuente de poder de monitor, de PCS, y de DVRS / NVRS	4 horas
2	**SISTEMA DE EXTINCIÓN**	
	a) Reemplazo de rociador	5 horas
	b) Restablecimiento funcionamiento, sensores de flujo, válvulas, manómetros.	1 hora
	c) Reemplazo, sensores de flujo, válvulas, manómetros.	5 horas
	d) Cambio de repuestos en bombas del sistema contra incendio.	45 días
	e) Mantenimiento de extintores	45 días
3	**SISTEMA DE DETECCIÓN**	
	a) Restablecimiento funcionamiento detectores, estación manual, teléfonos, estrobos, sirenas.	1 hora
	b) Reemplazo detectores, orión, estación manual, teléfonos, estrobos, sirenas, tarjetas panel.	35 días
	c) Desactivación detectores de humo y/o oriones, estaciones, manuales, teléfonos, estrobos y sirenas, por trabajos de mantenimiento por área cubierta.	30 minutos
	d) Restablecimiento funcionamiento en panel de incendio o en panel repetidor por activación dispositivo o por desactivación previa.	1 hora
	e) Restablecer por falsas alarmas de los dispositivos como: detectores y estaciones manuales	30 minutos
4	**SISTEMA DE CCTV**	
	a) Restauración señal de video en monitores.	1 hora
	b) Restauración señal de video en cámaras.	1 hora
	c) REEMPLAZO CÁMARA O DOMO CCTV	1 hora
	d) AJUSTE DE IMAGEN POR ENFOQUE.	1 hora
	e) AJUSTE DE IMAGEN POR RUIDO.	3 días
	f) RESTAURACIÓN CUADRO DE IMAGEN CÁMARA POR MANIPULACIÓN EXTERNA NO AUTORIZADA.	2 horas
	g) RESTAURACIÓN FUNCIONAMIENTO NVR POR DAÑOS EN SW.	2 días
	h) REEMPLAZO TRANSITORIO NVR POR FALLA.	72 horas
	i) TRASLADO DE CÁMARA POR NECESIDADES DEL SERVICIO	3 días
	j) CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS EN NVRs	1 día

	k) AJUSTE EN SOFTWARE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR POR FALLAS EN REPORTES DEL SISTEMA.	8 días
5	**SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO**	
	a) RESTAURACIÓN FUNCIONAMIENTO TORNIQUETE POR BLOQUEO MECÁNICO.	2 horas
	b) RESTAURACIÓN FUNCIONAMIENTO TORNIQUETE POR FALLAS EN COMUNICACIONES, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS O POR FLUIDO ELÉCTRICO.	1 hora
	c) REMPLAZO EN TORNIQUETES DE PIEZAS MECÁNICAS Y/O ELECTRÓNICAS	45 días
	d) DESCONEXIÓN DISPOSITIVOS PARA ADELANTAR LABORES DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO.	30 minutos
	e) DESBLOQUEO DE PUERTAS DIRECTAMENTE EN PANELES POR FALLA DE COMUNICACIONES Y PUERTA BLOQUEADA.	30 minutos
	f) REALIZAR RESET DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL SISTEMA	1 hora
	g) REINICIAR SERVIDOR DE SEGURIDAD	1 hora
	h) MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTAS DE ACCESO, EXCEPTO CAMBIO DE VIDRIO.	1 hora hábil
	i) MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTA INCLUYENDO CAMBIO DE VIDRIO.	36 horas hábiles
	j) GESTIÓN DE SOPORTE Y/O GARANTÍAS EN SOFTWARE DE CONTROL DE ACCESO Y/O DE VISITANTES ANTE ROBOTEC COLOMBIA SAS Y SEGUIMIENTO A LA SOLUCIÓN	30 minutos
	k) GESTIÓN DE SOPORTE Y/O GARANTÍAS EN SOFTWARE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR ANTE ROBOTEC COLOMBIA SAS Y SEGUIMIENTO A LA SOLUCIÓN	30 minutos
	l) RESTAURACIÓN FUNCIONAMIENTO ELECTRÓNICO PUERTAS TELESCOPICAS	1 hora
	m) REEMPLAZO REPUESTOS PUERTAS TELESCOPICAS.	30 días
	n) RESTAURACIÓN FUNCIONAMIENTO BARRERAS DE ACCESO VEHICULAR	1 hora
	o) MANTENIMIENTO PREVENTIVO	De acuerdo con la programación mensual para cada sistema

El Ministerio de Hacienda y el CONTRATISTA de común acuerdo y por razones justificadas, podrán definir nuevos niveles de servicio y mecanismos de control en la ejecución del contrato

El tiempo máximo de solución estipulado se cuantificará desde el instante que el Ministerio remita al contratista el correo electrónico, la orden de autorización del servicio o los tiempos establecidos en el mantenimiento programado, hasta la entrega o realización formal del mismo, de conformidad con los

tiempos de respuesta detallados en el presente Acuerdo de Nivel de Servicios.

El retraso de alguno de los niveles de servicio implicará realizar un descuento mensual del **1%** sobre el valor de la factura correspondiente por cada uno de los retrasos presentados.

MANEJO AMBIENTAL

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Diligenciar el formato relacionado en el Anexo "Formato de registro y seguimiento de gestores externos", cada vez que se realice la recolección de residuos peligrosos generados por su actividad dentro de la entidad. Dicho formato debe ser entregado al supervisor designado por el Ministerio, en el momento de la recolección.
2. Entregar al supervisor designado por el Ministerio, el certificado de disposición final de los residuos peligrosos que se generen por su actividad de forma oportuna, por la cantidad específica generada y a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Edificio San Agustín o Casas de Santa Bárbara según corresponda, es precisar que la actividad de disposición final es responsabilidad del contratista y no debe generar ningún costo para la entidad.
3. Realizar la disposición ambientalmente segura de todos los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así mismo deberá entregar el certificado de disposición final al supervisor del contrato sin que esto genere un costo adicional para la entidad.
4. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, que las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones posean el rotulo de identificación y las hojas de seguridad, en cumplimiento a la Resolución 773 del 07/04/2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta los siguientes ítems:

   - Identidad del producto
   - Información sobre componentes
   - Identificación de peligros
   - Primeros auxilios
   - Inflamabilidad y explosión
   - Medidas en caso de derrames o escapes
   - Manipulación y almacenamiento
   - Control de exposición / protección personal
   - Propiedades físicas y químicas
   - Estabilidad y reactividad
   - Información toxicológica
   - Información ecológica
   - Consideraciones relativas a la eliminación
   - Información relativa al transporte
   - Informaciones reglamentarias

5. Cumplir con la normatividad ambiental que le sea aplicable, para el ejercicio de sus actividades de mantenimiento, como también, para con los productos que comercializa y utiliza, tales como emplear proveedores de productos fabricados con insumos ecológicos o biodegradables.
6. Realizar la adecuada disposición final de los residuos peligrosos que se generen por las actividades desarrolladas, (aceites, elementos contaminantes, filtros, baterías, RAEEs y entre otros) mediante un gestor autorizado antes la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco de la normatividad ambiental vigente, es decir, del Decreto 1076 del 2015, sin que ello genere costo alguno a cargo de la entidad.
7. Entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final, emitidos por un gestor autorizado, los cuales deben contener como mínimo las cantidades específicas generadas por la actividad, el tipo de aprovechamiento y/o disposición y estar emitido a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, especificando la sede que pertenece, o en su defecto, entregar una carta anexa con el certificado de disposición final donde se especifiquen las cantidades generadas en el ejercicio de las actividad en cada una de las sedes de la entidad.
8. Entregar totalmente limpia el área de trabajo al terminar la rutina de mantenimiento, recogiendo y llevando de inmediato los materiales, insumos y residuos sobrantes contaminantes y aplicar el debido proceso de reciclaje de los materiales y repuestos que sean susceptibles de ello, entregando al Ministerio la constancia o certificación de las prácticas ambientales cumplidas y la disposición final ambientalmente segura.
9. Emplear materiales reciclables en el embalado y empacado de los productos e insumos que se requieran dentro de la actividad de mantenimiento al interior de la entidad, de lo contrario; el icopor, espumas, maderas y demás residuos de tipo especial, deberán ser dispuestos por el contratista sin que esto genere costo alguno para la entidad y entregar el respectivo certificado de aprovechamiento.
10. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

Las demás que se requieran para el desarrollo del objeto contractual.

SEGURIDAD INDUSTRIAL Acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que ejecutara las actividades contratas y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas.

RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS. Prestar especial atención al adelantar los trabajos sin ocasionar daños a mamposterías, divisiones, carpinterías, baños, estructuras existentes y/o equipos por causa de traslado de maquinaria o la ejecución de actividades de mantenimiento. Cualquier daño ocasionado a estos será responsabilidad única del contratista, el cual debe repararlos asumiendo todos los costos.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL PERSONAL. Realizar la transferencia de conocimiento a su propio personal referente a los trabajos a ejecutar, señalando los riesgos presentes, la forma de prevenirlos, la utilización de equipos de seguridad industrial.

Prestar especial énfasis en el respeto al personal administrativo del Ministerio, así como a los visitantes de este. Ninguna precaución, diseño, prevención, aditivo es válido si no existe profunda consciencia

sobre la necesidad de rigor y cuidado, en todo el grupo humano que tiene relación con los trabajos. Todo el personal del contratista debe conocer y entender el porqué de cada requisito, procedimiento y precaución. Los técnicos y operarios, en todos los niveles, deben conocer trabajos similares, identificar errores y entender cómo prevenirlos; deben ser partícipes directos de los buenos resultados que se vayan obteniendo. Los profesionales y los operarios deben recibir el llamado de atención, debidamente explicado, cuando se detecten errores u omisiones. Estas experiencias negativas deben servir como ejemplos para evitarlas en futuros casos.

Así mismo, deben realizarse mínimo 2 capacitaciones dentro de la vigencia del contrato para el personal de vigilancia y seguridad privada, así como al personal que presta servicios de mantenimiento locativo del MHCP, con el fin de dar a conocer el funcionamiento de los sistemas de seguridad física y redes contra incendio. Se debe hacer especial énfasis en el funcionamiento de los sistemas y en los protocolos y procedimientos para atender cualquier emergencia o eventualidad que involucre los equipos y elementos que componen los sistemas incluidos dentro del contrato.

LINEAMIENTOS PARTICULARES

LIMPIEZA GENERAL. Todos los ítems sin excepción, incluyen dentro de sus precios unitarios el costo de la limpieza, cargue y retiro de los materiales producto de las labores. Este producto será retirado por una firma especializada para disposición de residuos o, en el caso que aplique, debe ser llevado por el contratista a una escombrera autorizada. Esta escombrera quedará dentro del distrito capital de Bogotá y no se aceptarán reclamos por sobre acarreos. **NO SE ACEPTARÁ NINGÚN RECLAMO POR EL CONCEPTO DE LIMPIEZA, CARGUE Y RETIRO.**

RETIRO Y PROCEDIMIENTOS LEGALES. El material sobrante estará a cargo del contratista y será retirado del Ministerio, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor ajustándose al plan de Manejo Ambiental. En caso de retiro de material de escombro, la escombrera estará fuera de la obra en lugares autorizados por el DAMA, lugares que no sean públicos y donde no afecte los intereses del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de terceros o del medio ambiente. Acatar todos los procedimientos reglamentados por el DAMA para la disposición de estos desechos.

PLAZO DE RETIRO: El retiro sobrante no podrá demorarse más de dos (2) días calendario después de realizado el desmonte.

HORARIO: Las labores de mantenimiento correctivo que generen ruido y molestias a los funcionarios, deben ejecutarse por fuera del horario laboral del Ministerio que es de las 8:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Presentar al inicio del contrato la metodología para adelantar los trabajos, un plan general para el desarrollo de los trabajos, las técnicas y procesos a emplear y en general lo relacionado con el plan de aseguramiento de la calidad, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto a contratar en el plazo previsto.

INICIO DE CADA ACTIVIDAD

Avisar a los Supervisores del contrato con anticipación (por lo menos con dos (2) días de anterioridad) el inicio de cada una de las labores correspondientes a mantenimientos **correctivos**, para que estas actividades sean revisadas, aprobadas y coordinadas por los supervisores.

Se atenderán los llamados de emergencias dentro de las dos (2) horas siguientes luego de reportado el incidente, en horario 7x24, para lo cual el contratista debe suministrar dos números de teléfono

celular con el que se comunicará el supervisor y/o el personal de vigilancia del Ministerio en caso de una emergencia.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista deberá cumplir lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto único Reglamentario del Sector Salud" y en especial todo lo relacionado con el plan de trabajo en prevención de riesgos, para la ejecución de las actividades objeto del contrato, así como lo señalado en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, respecto a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. De igual manera deberá tener en cuenta como obligatorio cumplimiento las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 3
FICHA TÉCNICA

DENOMINACION TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los sistemas contra incendio y seguridad física de las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de apoyo para la construcción	72101500
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300
Servicios de sistemas eléctricos	72151500
Servicios de sistemas especializados de comunicación	72151600
Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	72151700
Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	72151800
Servicios de edificios especializados y comercios	72154000
Equipo para el tratamiento y suministro de agua	47101500
Servicios de edificios especializados y comercios	72154000

DESCRIPCIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA

La entidad requiere contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos para los sistemas contra incendio y seguridad física (sistema de control de accesos y circuitos cerrados de televisión) en sus sedes, acorde con los requerimientos contenidos en el Anexo de Requerimientos Técnicos Mínimos y Obligaciones Mínimas.

Hacienda

ANEXO No. 4 INFORMATIVO
VALORES MÁXIMOS DE REFERENCIA – ESTUDIO DE MERCADO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE IVA SUPERVISIÓN Y DEMÁS COSTOS				
ACTIVIDAD	**VALORES POR VIGENCIA**			
	2025		**2026**	
	VALOR MENSUAL	**VALOR TOTAL (4 MESES)**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL (7 meses)**
Mantenimiento Mensual Red contra incendio (detección y extinción) ambas sedes	$21.971.645	$87.886.580	$24.119.488	$168.836.416
Mantenimiento Mensual Seguridad física CCTV ambas sedes	$22.161.964	$88.647.856	$24.328.414	$170.298.898
Mantenimiento Mensual Seguridad física Control de Acceso ambas sedes	$21.193.855	$84.775.420	$23.294.845	$163.063.915
Mantenimiento preventivo y recarga de los extintores propiedad del MHCP ambas sedes*	$31.231.680	$31.231.680	$34.284.741	$34.284.741
TOTALES POR VIGENCIA	**$ 292.541.536,00**		**$536.483.970,00**	

* Esta actividad se ejecutará una vez por cada vigencia por lo cual se debe señalar el valor total del costo de la misma por cada vigencia.

N°	DESCRIPCIÓN	UN	VALOR DE REFERENCIA (Media geométrica de valores admitidos)	CANTIDADES 2025	VALOR TOTAL 2025	CANTIDADES 2026	VALOR TOTAL 2026	VALOR TOTAL
	SISTEMA DE EXTINCIÓN							
1	**TUBERÍA**							
1,1	Tubería ASTM A 53Gr A							
1,2	Tubería 4" (con costuras) Sh 40	m	$ 325.857	1	$ 325.857	1	$ 325.857	$ 651.714
1,3	Tubería 3" (con costuras) SH 40	m	$ 207.085	1	$ 207.085	1	$ 207.085	$ 414.170
1,4	Tubería 2 1/2" Acero (con costuras) SH 40	m	$ 192.208	1	$ 192.208	1	$ 192.208	$ 384.416
1,5	Tubería 2" Acero (con costura) SH 40	m	$ 136.520	1	$ 136.520	1	$ 136.520	$ 273.040
1,6	Tubería 1 1/2" Acero (con costura) SH 40	m	$ 12.339	1	$ 12.339	1	$ 12.339	$ 24.678
1,7	Tubería 1 1/4" Acero (con costuras) SH 40	m	$ 109.987	1	$ 109.987	1	$ 109.987	$ 219.974
1,8	Tubería 1" Acero (con costura) SH 40	m	$ 97.375	1	$ 97.375	1	$ 97.375	$ 194.750
2	**ACCESORIOS**							
2,1	**CODOS**							
2,1,1	**Codos ASTM A 53**							
2,1,1,1	Codo 2" Acero (roscar)	UN	$ 69.010	1	$ 69.010	1	$ 69.010	$ 138.020
2,1,1,2	Codo 1 1/2" Acero (roscar)	UN	$ 62.298	1	$ 62.298	1	$ 62.298	$ 124.596
2,1,1,3	Codo 1 1/4" Acero (roscar)	UN	$ 42.346	1	$ 42.346	1	$ 42.346	$ 84.692
2,1,1,4	Codo 1" Acero (roscar)	UN	$ 35.857	1	$ 35.857	1	$ 35.857	$ 71.714
2,1,2	**Codos Mecánico (acero) Tipo Ranurado**							
2,1,2,1	Codo 4" Acero carbono (tipo ranurado)	UN	$ 111.657	1	$ 111.657	1	$ 111.657	$ 223.314
2,1,2,2	Codo 3" Acero carbono (tipo ranurado)	UN	$ 87.679	1	$ 87.679	1	$ 87.679	$ 175.358
2,1,2,3	Codo 2 1/2" Acero carbono (tipo ranurado)	UN	$ 85.288	1	$ 85.288	1	$ 85.288	$ 170.576
2,1,3	**CODOS ACERO (Soldar)**							
2,1,3,1	Codo 3" Acero carbono (soldar)	UN	$ 223.435	1	$ 223.435	1	$ 223.435	$ 446.870
2,2	**TEES**							
2,2,1	Tee 4" (tipo ranurado)	UN	$ 158.057	1	$ 158.057	1	$ 158.057	$ 316.114
2,2,2	Tee 3" (tipo ranurado)	UN	$ 14.070	1	$ 14.070	1	$ 14.070	$ 28.140
2,2,3	**Tee ASTM A 53**							
2,2,4	Tee 2 1/2" Acero (roscar)	UN	$ 122.833	1	$ 122.833	1	$ 122.833	$ 245.666
2,2,5	Tee 2" Acero (roscar)	UN	$ 8.544	1	$ 8.544	1	$ 8.544	$ 17.088
2,2,6	Tee 1" Acero (roscar)	UN	$ 65.936	1	$ 65.936	1	$ 65.936	$ 131.872
2,2,7	Tee 1 1/2" Acero (roscar)	UN	$ 61.532	1	$ 61.532	1	$ 61.532	$ 123.064
2,2,8	Tee 1 1/4" Acero (roscar)	UN	$ 78.820	1	$ 78.820	1	$ 78.820	$ 157.640
2,2,9	**Tee Mecánica Tipo Ranurado(Salida Roscada)**							
2,2,10	Tee Mecánica 4" x 1 1/2" tipo Ranurado	UN	$ 196.069	1	$ 196.069	1	$ 196.069	$ 392.138
2,3	**REDUCCIONES**							
2,3,1	**Bushing ASTM A 53**							
2,3,1,1	Reducción 2 1/2" x 2" Acero(roscar)	UN	$ 74.585	1	$ 74.585	1	$ 74.585	$ 149.170

N°	DESCRIPCIÓN	UN	VALOR DE REFERENCIA (Media geométrica de valores admitidos)	CANTIDADES 2025	VALOR TOTAL 2025	CANTIDADES 2026	VALOR TOTAL 2026	VALOR TOTAL
2,3,1,2	Reducción 2 1/2" x 1 1/2 " Acero (roscar)	UN	$ 47.329	1	$ 47.329	1	$ 47.329	$ 94.658
2,3,1,3	Reducción 2 1/2" x 1 1/4" Acero (roscar)	UN	$ 47.329	0	$ 0	1	$ 47.329	$ 47.329
2,3,1,4	Reducción 2" x 1 1/2" Acero (roscar)	UN	$ 43.405	1	$ 43.405	1	$ 43.405	$ 86.810
2,3,1,5	Reducción 2" x 1 1/4" Acero (roscar)	UN	$ 43.405	1	$ 43.405	1	$ 43.405	$ 86.810
2,3,1,6	Reducción 2" x 1/2" Acero (roscar)	UN	$ 44.192	1	$ 44.192	1	$ 44.192	$ 88.384
2,3,1,7	Reducción 1 1/2" x 1 1/4" Acero (roscar)	UN	$ 40.006	1	$ 40.006	1	$ 40.006	$ 80.012
2,3,1,8	Reducción 1 1/2" x 1" Acero (roscar)	UN	$ 40.006	1	$ 40.006	1	$ 40.006	$ 80.012
2,3,1,9	Reducción 1 1/4" x 1" acero (roscar)	UN	$ 39.223	1	$ 39.223	1	$ 39.223	$ 78.446
2,3,1,10	Reducción 1 1/4" x 3/4" Acero (roscar)	UN	$ 3.922	1	$ 3.922	1	$ 3.922	$ 7.844
2,3,1,11	Reducción 1" x 3/4" Acero (roscar)	UN	$ 37.147	1	$ 37.147	1	$ 37.147	$ 74.294
2,3,1,12	Reducción 1 1/2" x 1/2" Acero (roscar)	UN	$ 39.241	1	$ 39.241	1	$ 39.241	$ 78.482
2,3,1,13	Reducción 1 1/4" x 1/2" Acero (roscar)	UN	$ 38.457	1	$ 38.457	1	$ 38.457	$ 76.914
2,3,1,14	Reducción 1" x 1/2" Acero (roscar)	UN	$ 35.744	1	$ 35.744	1	$ 35.744	$ 71.488
2,3,2	**COPAS**							
2,3,2,1	Copa de 1 1/4" x 3/4"	UN	$ 47.982	1	$ 47.982	1	$ 47.982	$ 95.964
2,3,2,2	Copa de 1 1/4" x 1/2"	UN	$ 51.903	0	$ 0	1	$ 51.903	$ 51.903
2,3,2,3	Copa de 1" x 1/2"	UN	$ 40.635	1	$ 40.635	1	$ 40.635	$ 81.270
2,3,2,4	Copa de 1" x 3/4"	UN	$ 42.022	1	$ 42.022	1	$ 42.022	$ 84.044
2,4	**UNIONES**							
2,4,1	**Unión ASTM A 53**							
2,4,1,1	Unión 2" Acero (roscar)	UN	$ 49.611	1	$ 49.611	1	$ 49.611	$ 99.222
2,4,1,2	Unión 1 1/2" Acero (roscar)	UN	$ 45.245	1	$ 45.245	1	$ 45.245	$ 90.490
2,4,1,3	Unión 1 1/4" Acero (roscar)	UN	$ 43.810	1	$ 43.810	1	$ 43.810	$ 87.620
2,4,1,4	Unión 1" Acero (roscar)	UN	$ 42.466	1	$ 42.466	1	$ 42.466	$ 84.932
2,4,2	**Acople Rígido tipo Ranurado(Acero)**							
2,4,2,1	Acople rígido 4" Acero carbono (tipo ranurado)	UN	$ 94.115	1	$ 94.115	1	$ 94.115	$ 188.230
2,4,2,2	Acople rígido 3" Acero carbono (tipo ranurado)	UN	$ 7.554	1	$ 7.554	1	$ 7.554	$ 15.108
2,4,2,3	Acople rígido 2 1/2" Acero carbono (tipo ranurado)	UN	$ 62.641	1	$ 62.641	1	$ 62.641	$ 125.282
2,4,3	**Acople Flexible tipo ranurado (Acero)**							
2,4,3,1	Acople flexible 4" Acero carbono (tipo ranurado)	UN	$ 95.644	1	$ 95.644	1	$ 95.644	$ 191.288
2,4,3,2	Acople flexible 3" Acero carbono (tipo ranurado)	UN	$ 77.352	1	$ 77.352	1	$ 77.352	$ 154.704
2,4,3,3	Acople flexible 2 1/2" Acero carbono (tipo ranurado)	UN	$ 97.760	1	$ 97.760	1	$ 97.760	$ 195.520
2,4,4	**Acople reductor tipo ranurado (Acero)**							
2,4,4,1	Acople reductor 4" x 3" Acero carbono (tipo ranurado)	UN	$ 79.215	1	$ 79.215	1	$ 79.215	$ 158.430
2,5	**VALVULA DE PRUEBA**							
2,5,1	Válvula de prueba tipo bola 1"	UN	$ 344.512	1	$ 344.512	1	$ 344.512	$ 689.024
2,6	**UNIVERSALES ASTM A 53 GR A**							
2,6,1	Universal ASTM A53 Gr A 2" Acero (roscar)	UN	$ 82.618	1	$ 82.618	1	$ 82.618	$ 165.236
2,6,2	Universal ASTM A53 Gr A 1 1/2" Acero (roscar)	UN	$ 64.416	1	$ 64.416	1	$ 64.416	$ 128.832
2,6,3	Universal ASTM A53 Gr A 1 1/4" Acero (roscar)	UN	$ 63.253	1	$ 63.253	1	$ 63.253	$ 126.506
2,6,4	Universal ASTM A53 Gr A 1" Acero (roscar)	UN	$ 59.182	1	$ 59.182	1	$ 59.182	$ 118.364
2,7	**UNION SOLDADA**							
2,7,1	2 1/2" Unión soldada	UN	$ 138.846	1	$ 138.846	1	$ 138.846	$ 277.692
3	**ROCIADORES**							
3,1	Rociadores pendiente k=5,6 d=1/2, cromado, respuesta rápida, temperatura ordinaria con escudo	UN	$ 277.388	1	$ 277.388	1	$ 277.388	$ 554.776
3,2	Rociadores lateral horizontal k=5,6 d=1/2, cromado, respuesta rápida, temperatura ordinaria	UN	$ 245.293	1	$ 245.293	1	$ 245.293	$ 490.586
3,3	Rociador lateral horizontal k=8,0,d=3/4 Cromado, respuesta rápida, temperatura ordinaria, cobertura extendida	UN	$ 315.947	1	$ 315.947	1	$ 315.947	$ 631.894
3,4	Rociadores pendiente k=8,0 d=3/4, cromado, Cobertura extendida, respuesta rápida, temperatura ordinaria con escudo	UN	$ 354.705	1	$ 354.705	1	$ 354.705	$ 709.410
3,5	Rociadores Montantes K=5,6 d=172, cromado, respuesta rápida, temperatura ordinaria	UN	$ 244.213	1	$ 244.213	1	$ 244.213	$ 488.426
3,6	Rociador lateral vertical k=5,6 QR	UN	$ 277.957	1	$ 277.957	1	$ 277.957	$ 555.914
3,7	Guarda protectora	UN	$ 67.832	1	$ 67.832	1	$ 67.832	$ 135.664

N°	DESCRIPCIÓN	UN	VALOR DE REFERENCIA (Media geométrica de valores admitidos)	CANTIDADES 2025	VALOR TOTAL 2025	CANTIDADES 2026	VALOR TOTAL 2026	VALOR TOTAL
3,8	Escudo para rociador Lateral Horizontal 3/4" 1/2"	UN	$ 47.506	1	$ 47.506	1	$ 47.506	$ 95.012
3,9	Protector rociador metálico	UN	$ 76.360	1	$ 76.360	1	$ 76.360	$ 152.720
4	**SOPORTERIA**							
4,1	Soporte tipo colgante (Clevis Hanger)	UN	$ 228.817	1	$ 228.817	1	$ 228.817	$ 457.634
4,2	soporte tipo Ménsula	UN	$ 243.835	1	$ 243.835	1	$ 243.835	$ 487.670
4,3	Soporte Longitudinal antisísmico	UN	$ 443.296	1	$ 443.296	1	$ 443.296	$ 886.592
4,4	Soporte Tipo clamp	UN	$ 103.066	1	$ 103.066	1	$ 103.066	$ 206.132
5	**SISTEMA CONTROLADOR DEL SISTEMA**							
5,1	Sensor de flujo Tipo Paleta 2 1/2"	UN	$ 1.703.648	1	$ 1.703.648	0	$ 0	$ 1.703.648
5,2	Sensor de flujo Tipo Paleta 2"	UN	$ 1.703.648	1	$ 1.703.648	1	$ 1.703.648	$ 3.407.296
5,3	Válvula de corte tipo bola 2 1/2"	UN	$ 447.584	1	$ 447.584	1	$ 447.584	$ 895.168
5,4	Cheque Tipo Cortina 2 1/2"	UN	$ 538.463	1	$ 538.463	1	$ 538.463	$ 1.076.926
5,5	Válvula de corte tipo bola 2"	UN	$ 288.868	1	$ 288.868	1	$ 288.868	$ 577.736
5,6	Cheque Tipo 2"	UN	$ 4.278	1	$ 4.278	1	$ 4.278	$ 8.556
5,7	Válvula de Drenaje Tipo Bola 1 1/4"	UN	$ 1.305.993	1	$ 1.305.993	1	$ 1.305.993	$ 2.611.986
5,8	Válvula de Drenaje Tipo Bola 1"	UN	$ 1.335.469	1	$ 1.335.469	1	$ 1.335.469	$ 2.670.938
5,9	Manómetro 0 - 300 psi	UN	$ 106.458	1	$ 106.458	1	$ 106.458	$ 212.916
5,1	Supervisor de Válvula (Tamper Switch)	UN	$ 1.372.687	1	$ 1.372.687	1	$ 1.372.687	$ 2.745.374
5,11	Gabinete Metálico para sistema controlador	UN	$ 106.155	1	$ 106.155	1	$ 106.155	$ 212.310
5,12	Gabinete de 77 x 35 x 22 cms)	UN	$ 2.476.101	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
5,13	Válvula de Preacción simple (1 1/2") UL/FM	UN	$ 23.944.089	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
5,14	Sensor de flujo 1 1/2"	UN	$ 1.703.648	1	$ 1.703.648	1	$ 1.703.648	$ 3.407.296
5,1,1	**VALVULAS PARA BOMBAS**							
5,1,1,1	Válvula de Angulo de 2 1/2"	UN	$ 1.194.709	1	$ 1.194.709	1	$ 1.194.709	$ 2.389.418
5,1,1,2	Válvula OS&Y de Vastago Ascendente 4" UL/FM	UN	$ 5.238.985	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
5,1,1,3	Válvula OS&Y de Vastago Ascendente 3" UL/FM	UN	$ 3.869.031	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
5,1,1,4	Válvula tipo bola 1 1/2"	UN	$ 258.317	1	$ 258.317	1	$ 258.317	$ 516.634
5,1,1,5	Válvula Cheque (Ranurado) 4" UL/FM	UN	$ 2.658.355	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
5,1,1,6	Válvula Cheque 1 1/2"	UN	$ 92.200	1	$ 92.200	1	$ 92.200	$ 184.400
5,1,1,7	Válvula tipo globo 2 1/2"	UN	$ 1.182.769	1	$ 1.182.769	1	$ 1.182.769	$ 2.365.538
5,1,1,8	Supervisor de Válvula (Tamper Switch)	UN	$ 1.372.687	1	$ 1.372.687	1	$ 1.372.687	$ 2.745.374
6	**OBRAS CIVILES**							
6,1	Pasamuros para tuberías de 1" a 1 1/2"	UN	$ 151.963	1	$ 151.963	1	$ 151.963	$ 303.926
6,2	Empotramiento Gabinete Tipo I	UN	$ 587.197	1	$ 587.197	1	$ 587.197	$ 1.174.394
6,3	Pasamuros para tuberías de 3" a 4"	UN	$ 262.412	1	$ 262.412	1	$ 262.412	$ 524.824
6,4	Pasamuros para tuberías de 2" a 2 1/2"	UN	$ 346.101	1	$ 346.101	1	$ 346.101	$ 692.202
6,5	Empotramiento Válvula Tipo Angulo de 2 1/2"	UN	$ 376.435	1	$ 376.435	1	$ 376.435	$ 752.870
6,6	Gabinete Metálico para válvula Tipo Angulo de 2 1/2" (15 x 15 x 25 cm)	UN	$ 62.257	1	$ 62.257	1	$ 62.257	$ 124.514
6,7	Placa Antivortice 30 x 30 x 3/16"	UN	$ 1.035.441	0	$ 0	1	$ 1.035.441	$ 1.035.441
6,8	Demolición de Muro	m2	$ 169.790	1	$ 169.790	1	$ 169.790	$ 339.580
6,9	Cielo raso en lámina de dry Wall	m2	$ 202.834	1	$ 202.834	1	$ 202.834	$ 405.668
6,10	Muro en lámina de dry Wall	m2	$ 26.110	1	$ 26.110	1	$ 26.110	$ 52.220
7	**GABINETES**							
7,1	Gabinete Tipo I (conexión de 1/2")	UN	$ 2.545.473	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
7,2	Gabinete Tipo II	UN	$ 2.857.848	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
7,3	Gabinete Tipo III	UN	$ 3.347.415	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
8	**SIAMESA**							
8,1	Siamesa en bronce de 4" con cheque (dos salidas de 2 1/2")	UN	$ 4.660.357	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
9	**ROCIADORES DE REPUESTOS SEGÚN NFPA 13**							

N°	DESCRIPCIÓN	UN	VALOR DE REFERENCIA (Media geométrica de valores admitidos)	CANTIDADES 2025	VALOR TOTAL 2025	CANTIDADES 2026	VALOR TOTAL 2026	VALOR TOTAL
9,1	Rociadores pendiente k=5.6 d=1/2, Cromado, respuesta rápida, Temperatura ordinaria con escudo	UN	$ 277.388	1	$ 277.388	1	$ 277.388	$ 554.776
9,2	Rociadores lateral horizontal k=5.6 d=1/2, cromado respuesta rápida, temperatura ordinaria	UN	$ 245.293	1	$ 245.293	1	$ 245.293	$ 490.586
9,3	Rociador lateral horizontal k=8.0, d=3/4 cromado, respuesta rápida, temperatura ordinaria, cobertura extendida	UN	$ 315.947	1	$ 315.947	1	$ 315.947	$ 631.894
9,4	Rociadores pendiente k=8.0 d=3/4,cromado, cobertura extendida, respuesta rápida, temperatura ordinaria con escudo	UN	$ 315.947	1	$ 315.947	1	$ 315.947	$ 631.894
9,5	Rociadores Montantes k=5.6 d=172, cromado, respuesta rápida, temperatura ordinaria	UN	$ 224.826	1	$ 224.826	1	$ 224.826	$ 449.652
9,6	Rociador lateral vertical k=5.6 QR	UN	$ 245.293	1	$ 245.293	1	$ 245.293	$ 490.586
10	**MANOMETRO 0-300 PSI (CARATULA 3 1/2")**							
10,1	Manómetro 0-300 PSI (Incluye Válvula de 1/4")	UN	$ 1.060.581	1	$ 1.060.581	1	$ 1.060.581	$ 2.121.162
11	**CONEXIONES ELECTRICAS**							
11,1	Cable THW Cu 1/0 AWG	m	$ 173.116	1	$ 173.116	1	$ 173.116	$ 346.232
11,2	Cable THW Cu 4 AWG	m	$ 96.080	1	$ 96.080	1	$ 96.080	$ 192.160
11,3	Tubería EMT 2"	m	$ 105.160	1	$ 105.160	1	$ 105.160	$ 210.320
11,4	Tubería EMT 1 1/2"	m	$ 106.907	1	$ 106.907	1	$ 106.907	$ 213.814
11,5	Tubería EMT 1"	m	$ 60.530	1	$ 60.530	1	$ 60.530	$ 121.060
11,6	Batería 8D bombas RCI	UN	$ 3.602.239	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
11,7	Batería de 12V-12Amp h marca HAZE UPS	UN	$ 470.121	1	$ 470.121	1	$ 470.121	$ 940.242
11,8	Batería 12V 5 Amph HONEYWELL	UN	$ 211.424	1	$ 211.424	1	$ 211.424	$ 422.848
11,9	Válvula de 2" tipo bola	UN	$ 271.749	1	$ 271.749	1	$ 271.749	$ 543.498
11,10	impulsor bomba ihm rotor 2h-12,0 208 mm cun 7/8"	UN	$ 6.513.081	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
11,11	válvula tipo cortina compuerta roscada bronce 2	UN	$ 2.730.868	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
11,12	válvula de pie de 4", rejilla preferiblemente no en acero	UN	$ 1.503.398	1	$ 1.503.398	1	$ 1.503.398	$ 3.006.796
	SISTEMA DE DETECCIÓN							
12	**TUBERIA EMT**							
12,1	Tubería EMT de 1/2"	m	$ 33.502	1	$ 33.502	1	$ 33.502	$ 67.004
12,2	Tubería EMT de 3/4"	m	$ 41.220	1	$ 41.220	1	$ 41.220	$ 82.440
12,3	Tubería EMT de 1"	m	$ 64.211	1	$ 64.211	1	$ 64.211	$ 128.422
12,4	Tubería EMT de 1 1/2"	m	$ 111.666	1	$ 111.666	1	$ 111.666	$ 223.332
12,5	Tubería EMT de 1 1/4"	m	$ 115.755	1	$ 115.755	1	$ 115.755	$ 231.510
13	**CABLE PARA SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS**							
13,1	Fire Alarm Jacketed Shielded FLP # 18 AWG	m	$ 15.764	1	$ 15.764	1	$ 15.764	$ 31.528
13,2	Fire Alarm Jacketed Shielded FLP # 16 AWG	m	$ 17.783	1	$ 17.783	1	$ 17.783	$ 35.566
13,3	Fire Alarm Jacketed Shielded FPLR/FPLP 2X14AWG	m	$ 19.974	1	$ 19.974	1	$ 19.974	$ 39.948
13,4	Fire Alarm Jacketed Shielded FPLR/FPLP 2X12AWG	m	$ 2.573	0	$ 0	1	$ 2.573	$ 2.573
14	**CAJAS MONTAJE DISPOSITIVOS**							
14,1	Cajas montaje Detectores de techo	UN	$ 220.163	1	$ 220.163	1	$ 220.163	$ 440.326
14,2	Accesorios montaje detectores en cielo Falso	UN	$ 256.619	1	$ 256.619	1	$ 256.619	$ 513.238
14,3	Cajas montaje parlantes con señal visual	UN	$ 177.730	1	$ 177.730	1	$ 177.730	$ 355.460
14,4	Cajas montaje estaciones manuales	UN	$ 110.198	1	$ 110.198	1	$ 110.198	$ 220.396
14,5	Caja montaje módulos de control	UN	$ 177.730	1	$ 177.730	1	$ 177.730	$ 355.460
14,6	Caja montaje módulo de monitoreo	UN	$ 142.498	1	$ 142.498	1	$ 142.498	$ 284.996
14,7	Caja montaje módulo de supervisión sensores de flujo y válvula de corte	UN	$ 236.674	1	$ 236.674	1	$ 236.674	$ 473.348
15	**TELEFONOS DE EMERGENCIA**							
15,1	Instalación teléfono de emergencia sobre puesto	UN	$ 152.825	1	$ 152.825	1	$ 152.825	$ 305.650
15,2	Instalación teléfono de emergencia empotrado	UN	$ 176.814	1	$ 176.814	1	$ 176.814	$ 353.628
16	**SISTEMA DE DETECCION TEMPRANA**							
16,1	Tubería para sistema de aspiración	UN	$ 118.824	1	$ 118.824	1	$ 118.824	$ 237.648
16,2	Puntos de Muestreo para techo falso	UN	$ 102.933	1	$ 102.933	1	$ 102.933	$ 205.866
16,3	Puntos de Muestreo en techo con vigas	UN	$ 57.614	1	$ 57.614	1	$ 57.614	$ 115.228
16,4	Accesorios (codos, terminales, etc)	UN	$ 27.045	1	$ 27.045	1	$ 27.045	$ 54.090
17	**CONEXIÓN DISPOSITIVOS**							

N°	DESCRIPCIÓN	UN	VALOR DE REFERENCIA (Media geométrica de valores admitidos)	CANTIDADES 2025	VALOR TOTAL 2025	CANTIDADES 2026	VALOR TOTAL 2026	VALOR TOTAL
17,1	Conexión dispositivos	UN	$ 70.083	1	$ 70.083	1	$ 70.083	$ 140.166
18	**EQUIPO DE CAMPO**							
18,1	Detectores de humo inteligente tipo multisensor con base	UN	$ 980.151	1	$ 980.151	1	$ 980.151	$ 1.960.302
18,2	Detectores de muestreo de Aire para áreas de más de 840 m²	UN	$ 58.098.468	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
18,3	Detector de muestreo de aire para áreas hasta de 250 m²	UN	$ 30.603.967	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
18,4	Estación manual de Alarma inteligente	UN	$ 1.120.942	1	$ 1.120.942	1	$ 1.120.942	$ 2.241.884
18,5	Módulos de Control inteligente	UN	$ 698.390	1	$ 698.390	1	$ 698.390	$ 1.396.780
18,6	Módulos de monitoreo 2 Entradas	UN	$ 1.181.394	1	$ 1.181.394	1	$ 1.181.394	$ 2.362.788
18,7	Módulos de monitoreo una entrada	UN	$ 960.751	1	$ 960.751	1	$ 960.751	$ 1.921.502
18,8	Módulos monitoreo Sensor de flujo y válvula de corte	UN	$ 1.041.465	1	$ 1.041.465	1	$ 1.041.465	$ 2.082.930
18,9	Parlantes de 1/4 a 2 Watts con señal Visula multicandela "15 a 110 Cd"	UN	$ 975.081	1	$ 975.081	1	$ 975.081	$ 1.950.162
18,10	Fuente Auxiliar Remota de 10 amp. Con módulos de control y monitoreo más baterías	UN	$ 8.027.050	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
18,11	Teléfonos de emergencia (Gabinete y Teléfono)	UN	$ 3.947.210	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
18,12	Detector Térmico Temperatura Fija Direccionable	UN	$ 854.017	1	$ 854.017	1	$ 854.017	$ 1.708.034
19	**CALCULOS, PROGRAMACIÓN Y PRUEBAS**							
19,1	Calculo sistema de protección temprana	UN	$ 2.399.876	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
19,2	Programación sistema deteccion temprana	UN	$ 2.461.696	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
	CONTROL DE ACCESO (CA)							
20	**HARDWARE**							
20,1	Controladora de acceso y alarma	UN	$ 16.459.296	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
20,2	Lectora de proximidad de entrada y salida	UN	$ 1.266.942	1	$ 1.266.942	1	$ 1.266.942	$ 2.533.884
20,3	Lector biométrico de huella	UN	$ 12.601.769	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
20,4	Electroimán con contacto magnético de 450-600 lbs	UN	$ 2.095.980	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
20,5	Batería 12V 7 amp/hora recargable	UN	$ 287.429	1	$ 287.429	1	$ 287.429	$ 574.858
20,6	Can Lan TC/IP CANSEC	UN	$ 4.779.589	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
20,7	Fuente	UN	$ 552.715	1	$ 552.715	0	$ 0	$ 552.715
20,8	Caja galvanizada 2400	UN	$ 55.715	1	$ 55.715	1	$ 55.715	$ 111.430
20,9	Batería 12V 5 Amp	UN	$ 243.372	1	$ 243.372	0	$ 0	$ 243.372
20,10	Controladora molinete	UN	$ 5.556.944	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
20,11	Fuente switch monitor 12V 5Amp	UN	$ 1.386.902	1	$ 1.386.902	0	$ 0	$ 1.386.902
20,12	Sensor para molinete	UN	$ 933.255	1	$ 933.255	1	$ 933.255	$ 1.866.510
20,13	Guía óptica molinete	UN	$ 936.285	1	$ 936.285	1	$ 936.285	$ 1.872.570
20,14	Fuente para molinete	UN	$ 4.043.587	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
20,15	TRANSFORMADOR 16VAC 40VA	UN	$ 175.416	1	$ 175.416	1	$ 175.416	$ 350.832
20,16	TRANSFORMADOR 24VAC 40VA	UN	$ 179.669	1	$ 179.669	1	$ 179.669	$ 359.338
21	**OTROS ELEMENTOS**							
21,1	Suministro e instalación arco detector de metal	UN	$ 78.731.852	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
21,2	Suministro e instalación torniquetes peatonal	UN	$ 49.862.519	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
21,3	Suministro e instalación barrera acceso vehicular	UN	$ 31.636.916	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
21,4	Suministro e instalación detector rayos X (indicar marca y modelo)	UN	$ 647.933.451	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
21,5	Suministro e instalación de lectora	UN	$ 5.248.769	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
21,6	Suministro tarjetas de Aproximación compatibles con el sistema	UN	$ 59.628	1	$ 59.628	1	$ 59.628	$ 119.256
21,7	Bases esferas torniquetes	UN	$ 1.376.199	1	$ 1.376.199	0	$ 0	$ 1.376.199
21,8	Suministro de tarjeta de acceso de .079mm	UN	$ 59.972	1	$ 59.972	1	$ 59.972	$ 119.944
21,9	Impresora térmica 180dpix180dpi ancho de impresión 72.192 +/- 0.2mm, ancho de papel 79-80mm, velocidad de impresión 47 líneas/seg, 150mm/seg, búffer 47 Bytes, Interfaz USB 120V	UN	$ 10.797.983	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
21,10	Impresora térmica memoria flash 512KB, SRAM 256KB, para impresión etiquetas o cintas, Interfaz USB, 120V	UN	$ 15.411.051	0	$ 0	0	$ 0	$ 0

N°	DESCRIPCIÓN	UN	VALOR DE REFERENCIA (Media geométrica de valores admitidos)	CANTIDADES 2025	VALOR TOTAL 2025	CANTIDADES 2026	VALOR TOTAL 2026	VALOR TOTAL
21,11	Lector código Barras LED LASER 650nM+/- 10nm, potencia láser 0.96mW, profundidad de campo lectura 0 mm – 203 mm (0" – 8") para códigos de barras de 0.33 mm (13 mils); ancho de campo de lectura 64 mm (2.5") @ faz; 249 mm (9.8")@ 203 mm (8"); velocidad de lectura 72+/-2 líneas de lectura por segundo Interfaz USB, 5VDC	UN	$ 5.471.537	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
21,12	Suministro e instalación de pasillo de acceso modular sencillo, con aleta en acrílico, similar al existente. Equipado con controlador PGIC para configuración de parámetros y características en el menú principal, Indicador LED para orientación correcta verde y rojo, Sensores Infrarrojos mínimo 8 para una mejor detección y seguimiento, Estructura en acero inoxidable SUS 304, Motor sin escobillas.	UN	$ 86.223.800	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
21,13	Suministro e instalación de pasillo de acceso modular doble, de doble carril en ambas direcciones con aleta en acrílico, similar al existente. Equipado con controlador PGIC para configuración de parámetros y características en el menú principal, Indicador LED para orientación correcta verde y rojo, Sensores Infrarrojos mínimo 8 para una mejor detección y seguimiento, Estructura en acero inoxidable SUS 304, Motor sin escobillas	UN	$ 78.441.825	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
22	**HARDWARE (indicar marca y modelo)**							
22,1	Cámaras interiores	UN	$ 4.104.086	1	$ 4.104.086	1	$ 4.104.086	$ 8.208.172
22,2	Cámaras exteriores fijas con cubierta	UN	$ 6.227.058	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
22,3	Domos color interiores móviles PTZ	UN	$ 18.695.048	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
22,4	Domos día-noche exteriores	UN	$ 23.232.653	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
22,5	Mini domos 5m alcance	UN	$ 7.116.878	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
22,6	Monitores LCD ALTA RESOLUCION 17" 1280X1024	UN	$ 8.813.009	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
22,7	Web cam para PC	UN	$ 674.059	1	$ 674.059	1	$ 674.059	$ 1.348.118
23	**TUBERIA Y CABLEADO CCTV Y CA**							
23,1	Tubería EMT de 1/2"	m	$ 29.977	1	$ 29.977	1	$ 29.977	$ 59.954
23,2	Tubería EMT de 3/4"	m	$ 38.857	1	$ 38.857	1	$ 38.857	$ 77.714
23,3	Tubería EMT de 1"	m	$ 58.303	1	$ 58.303	1	$ 58.303	$ 116.606
23,4	Tubería EMT de 2"	m	$ 114.759	1	$ 114.759	1	$ 114.759	$ 229.518
23,5	Tubería CONDUIT METALICA de 3/4"	m	$ 63.644	1	$ 63.644	1	$ 63.644	$ 127.288
23,6	Tubería CONDUIT METALICA de 1"	m	$ 99.649	1	$ 99.649	1	$ 99.649	$ 199.298
23,7	Tubería CONDUIT METALICA de 2"	m	$ 139.983	1	$ 139.983	1	$ 139.983	$ 279.966
23,8	Tubería CONDUIT METALICA de 3"	m	$ 207.980	1	$ 207.980	1	$ 207.980	$ 415.960
23,9	CABLE UTP NIVEL 5 DE 4 PARES	m	$ 9.075	1	$ 9.075	1	$ 9.075	$ 18.150
23,10	CABLE DUPLEX 2X18	m	$ 7.246	1	$ 7.246	1	$ 7.246	$ 14.492
23,11	CABLE COAXIAL RG 59	m	$ 11.740	1	$ 11.740	1	$ 11.740	$ 23.480
23,12	CABLE AWG 3X12 MULTIFILAR	m	$ 23.934	1	$ 23.934	1	$ 23.934	$ 47.868
23,13	CABLE UTP NIVEL 6 DE 4 PARES	m	$ 12.254	1	$ 12.254	1	$ 12.254	$ 24.508
23,14	CABLE AWG 3 X 10	m	$ 27.068	1	$ 27.068	1	$ 27.068	$ 54.136
23,15	Patch Cord 3m Cat 6 certificado	UN	$ 124.727	1	$ 124.727	1	$ 124.727	$ 249.454
23,16	Cable dúplex 2x16	m	$ 11.844	1	$ 11.844	1	$ 11.844	$ 23.688
23,17	Cable awg 3x12 trenzado	m	$ 23.844	1	$ 23.844	1	$ 23.844	$ 47.688
23,18	Cable FTP 1x2x20 AWG	m	$ 17.168	1	$ 17.168	1	$ 17.168	$ 34.336
23,19	Cable Vehicular 1x16	m	$ 5.343	1	$ 5.343	1	$ 5.343	$ 10.686
23,20	Cable telefónico 2x2x0.5	m	$ 6.388	1	$ 6.388	1	$ 6.388	$ 12.776
23,21	Caja rawelt 2400	UN	$ 66.315	1	$ 66.315	1	$ 66.315	$ 132.630
23,22	Caja rawelt 5800	UN	$ 43.806	1	$ 43.806	1	$ 43.806	$ 87.612
25	**MANTENIMIENTOS PUERTAS**							
25,1	Suministro e instalación vidrio templado para puerta de 10 mm bronce	m2	$ 1.550.844	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
25,2	Suministro e instalación vidrio templado para puerta de 10 mm incoloro	m2	$ 1.410.887	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
25,3	Suministro e instalación Base Pivote superior	UN	$ 240.861	1	$ 240.861	1	$ 240.861	$ 481.722
25,4	Suministro e instalación Base Pivote inferior	UN	$ 240.998	1	$ 240.998	1	$ 240.998	$ 481.996
25,5	Suministro e instalación pivote superior	UN	$ 288.224	1	$ 288.224	1	$ 288.224	$ 576.448
25,6	Suministro e instalación Pivote inferior (piso) circular	UN	$ 315.156	1	$ 315.156	1	$ 315.156	$ 630.312
25,7	Suministro e instalación vidrio manija de puerta	UN	$ 766.398	1	$ 766.398	1	$ 766.398	$ 1.532.796

N°	DESCRIPCIÓN	UN	VALOR DE REFERENCIA (Media geométrica de valores admitidos)	CANTIDADES 2025	VALOR TOTAL 2025	CANTIDADES 2026	VALOR TOTAL 2026	VALOR TOTAL
25,8	Suministro e instalación Cilindro de manija de puerta	UN	$ 324.013	1	$ 324.013	1	$ 324.013	$ 648.026
25,9	Suministro e instalación cerrojo de puerta	UN	$ 489.894	1	$ 489.894	1	$ 489.894	$ 979.788
25,10	Suministro e instalación Bisagra hidráulica	UN	$ 659.460	1	$ 659.460	1	$ 659.460	$ 1.318.920
25,11	Suministro e instalación Cerradura de Seguridad	UN	$ 2.454.682	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
25,12	Suministro e instalación Zócalo para puerta en vidrio templado en aluminio	m	$ 688.595	1	$ 688.595	1	$ 688.595	$ 1.377.190
25,13	Suministro e instalación Empaque en neopreno	m	$ 212.140	1	$ 212.140	1	$ 212.140	$ 424.280
25,14	Suministro e instalación Brazo hidráulico	UN	$ 871.117	1	$ 871.117	1	$ 871.117	$ 1.742.234
25,15	Desmonte, suministro e instalación tubo cuadrado lámina C.R. calibre 16 5 7/8" X 2" x 1/16" incluye desmonte de vidrio, empaques y otros elementos	m	$ 426.954	1	$ 426.954	1	$ 426.954	$ 853.908
25,16	Suministro e instalación de platina en hierro para refuerzo superior, ancho según perfil longitud 10 cm	UN	$ 135.236	1	$ 135.236	1	$ 135.236	$ 270.472
25,17	Desmonte traslado puerta de vidrio templado (dos o una hojas), incluyendo estructura, montaje, bisagra o pivote y resane del área del desmonte de la misma	UN	$ 1.076.930	1	$ 1.076.930	1	$ 1.076.930	$ 2.153.860
25,18	Desmonte traslado y reinstalación puerta de vidrio templado (dos o una hojas), incluyendo estructura, montaje, bisagra o pivote y resane del área del desmonte de la misma	m2	$ 1.076.930	1	$ 1.076.930	1	$ 1.076.930	$ 2.153.860
25,19	Suministro e instalación Bisagra de cápsula 5/8" para puerta en lámina C.R.	UN	$ 136.940	1	$ 136.940	1	$ 136.940	$ 273.880
25,20	Suministro e instalación lámina C.R Calibre 20 incluye desmonte existente y pintura anticorrosivo rojo y esmalte de acabado	m2	$ 393.175	1	$ 393.175	1	$ 393.175	$ 786.350
25,21	Desmonte y retiro vidrio transparente	m2	$ 138.640	1	$ 138.640	1	$ 138.640	$ 277.280
25,22	Suministro e instalación vidrio transparente 6mm	m2	$ 298.732	1	$ 298.732	1	$ 298.732	$ 597.464
25,23	Pintura puertas metálicas de acabado en esmalte de color y anticorrosivo rojo incluye retiro pintura existente	m2	$ 350.178	1	$ 350.178	2	$ 700.356	$ 1.050.534
25,24	Pintura puertas metálicas de acabado en esmalte de color y anticorrosivo rojo incluye retiro pintura existente	m2	$ 339.887	1	$ 339.887	1	$ 339.887	$ 679.774
25,25	Suministro e instalación empaque de caucho a=10 cm	m	$ 84.602	1	$ 84.602	1	$ 84.602	$ 169.204
25,26	Desmonte y retiro reja en varilla cuadrada 1/2" incluye resanes y pintura	m2	$ 215.412	1	$ 215.412	1	$ 215.412	$ 430.824
25,27	Suministro e instalación puerta en lámina C.R calibre 16 y marco en ángulo 1"x1" incluye pintura de acabado en esmalte de color y 3 manos de anticorrosivo rojo (Financiera)	m2	$ 5.473.147	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
25,28	Mantenimiento rejas en aluminio o lámina C.R.	m2	$ 237.376	1	$ 237.376	1	$ 237.376	$ 474.752
25,29	Suministro e instalación de hoja de madera entamborada incluye bisagras, pintura	m2	$ 658.225	1	$ 658.225	1	$ 658.225	$ 1.316.450
25,30	Retiro o bloqueo de cerradura	UN	$ 100.649	1	$ 100.649	1	$ 100.649	$ 201.298
25,31	Suministro e instalación de manija para puerta de madera o lamina	UN	$ 212.732	1	$ 212.732	1	$ 212.732	$ 425.464
25,32	Ajuste de marco y hoja en lamina, incluye ajuste de bisagras y resane de muro, corte de puerta, pulida donde sea necesario, incluye montaje	UN	$ 694.690	1	$ 694.690	1	$ 694.690	$ 1.389.380
25,33	Desmonte de puerta en lamina o madera	UN	$ 361.486	1	$ 361.486	1	$ 361.486	$ 722.972
25,34	Suministro e instalación de bisagras puertas de madera	UN	$ 132.754	1	$ 132.754	1	$ 132.754	$ 265.508
25,35	Adecuación puerta de madera, incluye ajuste de hoja, bisagras, cepillar o cortar puerta, donde sea necesario	UN	$ 530.269	1	$ 530.269	1	$ 530.269	$ 1.060.538
25,36	Suministro e instalación de ángulo de 2 1/2 x 3/16"	m	$ 175.570	1	$ 175.570	1	$ 175.570	$ 351.140
25,37	Ajuste de puerta en vidrio templado de aluminio, incluye revisión y ajuste de pivotes, revisión de brazo hidráulico, nivelación, de salaveo de las hojas, ajuste de manijas de vidrio no incluye desmonte de hojas	m2	$ 294.296	1	$ 294.296	1	$ 294.296	$ 588.592
25,38	Suministro e instalación perfil en aluminio	m	$ 190.052	1	$ 190.052	1	$ 190.052	$ 380.104
25,39	Adecuación de brazos hidráulicos	UN	$ 334.616	1	$ 334.616	1	$ 334.616	$ 669.232
25,40	Suministro e instalación puerta en lámina C.R calibre 16 y marco en ángulo 1 x 1 de 2 x 1 incluye pintura de acabado en esmalte de color y tres manos de anticorrosivo rojo, resanes y pinturas en muros	m2	$ 11.025.958	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
25,41	Pisa vidrio aluminio perfil cuadrado	m	$ 58.454	1	$ 58.454	1	$ 58.454	$ 116.908
25,42	Pisa vidrio aluminio perfil trapezoidal	m	$ 69.824	1	$ 69.824	1	$ 69.824	$ 139.648
26	**ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFRAESTRUCTURA**							
26,1	Demolición muro sencillo	m2	$ 94.689	0	$ 0	1	$ 94.689	$ 94.689
26,2	Muro en bloque No 4	m2	$ 94.666	0	$ 0	1	$ 94.666	$ 94.666
26,3	Pañete mortero 1:4	m2	$ 75.345	0	$ 0	1	$ 75.345	$ 75.345
26,4	Estuco y vinilo 3 manos	m2	$ 55.699	0	$ 0	1	$ 55.699	$ 55.699
26,5	Suministro e instalación muro en dry wall una cara espesor lámina ½" acabado completamente	m2	$ 191.883	0	$ 0	1	$ 191.883	$ 191.883

N°	DESCRIPCIÓN	UN	VALOR DE REFERENCIA (Media geométrica de valores admitidos)	CANTIDADES 2025	VALOR TOTAL 2025	CANTIDADES 2026	VALOR TOTAL 2026	VALOR TOTAL
26,6	Suministro e instalación cielo raso en dry wall una cara espesor lámina ½" acabado completamente	m2	$ 171.389	0	$ 0	1	$ 171.389	$ 171.389
26,7	Suministro e instalación cielo raso falso en super board una cara espesor lámina 10mm acabado completamente*	m2	$ 219.553	0	$ 0	1	$ 219.553	$ 219.553
26,8	Suministro e instalación muro en súper board una cara espesor lámina 10mm acabado completamente	m2	$ 251.632	0	$ 0	1	$ 251.632	$ 251.632
26,9	Suministro e instalación taparegistro 20cm x 20xm plástico blanco	UN	$ 103.217	0	$ 0	1	$ 103.217	$ 103.217
27	**LISTADO DE REPUESTOS PARA CORRECTIVOS EN EXTINTORES**							
27,1	Cono tipo corneta de descarga para extintor de CO_2. 10 a 20 libras.	UN	$ 49.799	1	$ 49.799	1	$ 49.799	$ 99.598
27,2	Manguera reforzada para extintor de CO_2 10 a 20 libras.	UN	$ 62.412	1	$ 62.412	1	$ 62.412	$ 124.824
27,3	Correa fijadora del pasador seguro a válvula de descarga.	UN	$ 16.997	1	$ 16.997	1	$ 16.997	$ 33.994
27,4	Válvula de descarga para extintor Multipropósito de 5 libras.	UN	$ 245.957	1	$ 245.957	1	$ 245.957	$ 491.914
27,5	Válvula de descarga para extintor Multipropósito de 10 libras.	UN	$ 302.717	1	$ 302.717	1	$ 302.717	$ 605.434
27,6	Válvula de descarga para extintor Multipropósito de 20 libras.	UN	$ 302.717	1	$ 302.717	1	$ 302.717	$ 605.434
27,7	Válvula de descarga para extintor Multipropósito de 30 libras.	UN	$ 302.717	1	$ 302.717	1	$ 302.717	$ 605.434
27,8	Válvula de descarga para extintor CO_2 de 15 libras.	UN	$ 302.717	1	$ 302.717	1	$ 302.717	$ 605.434
27,9	Válvula de descarga para extintor CO_2 de 20 libras.	UN	$ 302.717	1	$ 302.717	1	$ 302.717	$ 605.434
27,10	Manómetro para extintor de 5 libras	UN	$ 13.244	1	$ 13.244	1	$ 13.244	$ 26.488
27,11	Manómetro para extintor de 10 libras	UN	$ 14.190	1	$ 14.190	1	$ 14.190	$ 28.380
27,12	Manómetro para extintor de 20 libras	UN	$ 15.136	1	$ 15.136	1	$ 15.136	$ 30.272
27,13	Manómetro para extintor de 30 libras	UN	$ 16.082	1	$ 16.082	1	$ 16.082	$ 32.164
27,14	Tubo sifón y porta tubo para extintor PQS de 5 libras nominal.	UN	$ 94.599	1	$ 94.599	1	$ 94.599	$ 189.198
27,15	Tubo sifón y porta tubo para extintor PQS de 10 libras nominal.	UN	$ 104.059	1	$ 104.059	1	$ 104.059	$ 208.118
27,16	Tubo sifón y porta tubo para extintor PQS de 20 libras nominal.	UN	$ 113.519	1	$ 113.519	1	$ 113.519	$ 227.038
27,17	Tubo sifón y porta tubo para extintor PQS de 30 libras nominal.	UN	$ 122.979	1	$ 122.979	1	$ 122.979	$ 245.958
27,18	Empaque para extintor de 5 libras capacidad nominal.	UN	$ 9.460	1	$ 9.460	1	$ 9.460	$ 18.920
27,19	Empaque para extintor de 10 libras capacidad nominal.	UN	$ 11.352	1	$ 11.352	1	$ 11.352	$ 22.704
27,20	Empaque para extintor de 20 libras capacidad nominal.	UN	$ 13.244	1	$ 13.244	1	$ 13.244	$ 26.488
27,21	Empaque para extintor de 30 libras capacidad nominal.	UN	$ 15.136	1	$ 15.136	1	$ 15.136	$ 30.272
27,22	Percutor para válvula de descarga de extintor a 5 libras.	UN	$ 28.380	1	$ 28.380	1	$ 28.380	$ 56.760
27,23	Percutor para válvula de descarga de extintor a 10 libras.	UN	$ 32.164	1	$ 32.164	1	$ 32.164	$ 64.328
27,24	Percutor para válvula de descarga de extintor a 20 libras.	UN	$ 35.947	1	$ 35.947	1	$ 35.947	$ 71.894
27,25	Percutor para válvula de descarga de extintor a 30 libras.	UN	$ 39.732	1	$ 39.732	1	$ 39.732	$ 79.464
27,26	Manguera con boquilla de descarga para extintor de 10 libras	UN	$ 56.759	1	$ 56.759	1	$ 56.759	$ 113.518
27,27	Manguera con boquilla de descarga para extintor de 20 libras	UN	$ 60.543	1	$ 60.543	1	$ 60.543	$ 121.086
27,28	Manguera con boquilla de descarga para extintor de 30 libras	UN	$ 64.327	1	$ 64.327	1	$ 64.327	$ 128.654
27,29	Aviso instructivo de uso del extintor irrompible	UN	$ 28.380	1	$ 28.380	1	$ 28.380	$ 56.760
27,30	Cinturón con soporte para manguera en extintor.	UN	$ 22.704	1	$ 22.704	1	$ 22.704	$ 45.408
27,31	Cilindro recipiente PQS a 10 libras bajo norma NFPA10.	UN	$ 189.198	1	$ 189.198	1	$ 189.198	$ 378.396
27,32	Cilindro recipiente PQS a 20 libras bajo norma NFPA10.	UN	$ 227.037	1	$ 227.037	1	$ 227.037	$ 454.074
27,33	Cilindro recipiente PQS a 30 libras bajo norma NFPA10.	UN	$ 264.877	1	$ 264.877	1	$ 264.877	$ 529.754
27,34	Pintura general en color amarillo (norma NFPA 10) para extintor multipropósito PQS con capacidad nominal de 5 libras.	UN	$ 30.849	1	$ 30.849	1	$ 30.849	$ 61.698
27,35	Pintura general en color amarillo (norma NFPA 10) para extintor multipropósito PQS con capacidad nominal de 10 libras.	UN	$ 34.640	1	$ 34.640	1	$ 34.640	$ 69.280
27,36	Pintura general en color amarillo (norma NFPA 10) para extintor multipropósito PQS con capacidad nominal de 20 libras.	UN	$ 38.428	1	$ 38.428	1	$ 38.428	$ 76.856
27,37	Pintura general en color amarillo (norma NFPA 10) para extintor multipropósito PQS con capacidad nominal de 30 libras.	UN	$ 39.732	1	$ 39.732	1	$ 39.732	$ 79.464
27,38	Pintura general en color rojo (Norma NFPA 10) para extintor de CO_2 con capacidad nominal de 15 libras.	UN	$ 35.947	1	$ 35.947	1	$ 35.947	$ 71.894
27,39	Pintura general en color rojo (Norma NFPA 10) para extintor de CO_2 con capacidad nominal de 20 libras.	UN	$ 41.174	1	$ 41.174	1	$ 41.174	$ 82.348
27,40	Soporte para extintor de 10 libras.	UN	$ 28.380	1	$ 28.380	1	$ 28.380	$ 56.760
27,41	Soporte para extintor de 20 libras.	UN	$ 32.164	1	$ 32.164	1	$ 32.164	$ 64.328
27,42	Soporte para extintor de 30 libras.	UN	$ 35.947	1	$ 35.947	1	$ 35.947	$ 71.894

N°	DESCRIPCIÓN	UN	VALOR DE REFERENCIA (Media geométrica de valores admitidos)	CANTIDADES 2025	VALOR TOTAL 2025	CANTIDADES 2026	VALOR TOTAL 2026	VALOR TOTAL
27,43	Soporte para extintor de 15 libras.	UN	$ 39.732	1	$ 39.732	1	$ 39.732	$ 79.464
28	**ILUMINACION DE SEGURIDAD**							
28,1	Balasto ecosystem serie ec5 para dos tubos t5 de 28 w	UN	$ 3.005.593	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,2	Balasto ecosystem serie ec5 para dos tubos t5 de 54 w	UN	$ 3.005.593	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,3	Balasto ecosystem serie h para dos tubos t5 de 28 w	UN	$ 1.976.814	1	$ 1.976.814	0	$ 0	$ 1.976.814
28,4	Balasto ecosystem serie h para un tubo t5 de 28 w	UN	$ 1.976.814	1	$ 1.976.814	0	$ 0	$ 1.976.814
28,5	Balasto ecosystem serie h para dos tubos t5 de 54 w	UN	$ 1.976.814	1	$ 1.976.814	0	$ 0	$ 1.976.814
28,6	Balasto ecosystem serie h para un tubo t5 de 54 w	UN	$ 1.976.814	1	$ 1.976.814	0	$ 0	$ 1.976.814
28,7	Balasto emergencia fluorescente	UN	$ 2.573.504	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,8	Balasto batería para pl compacto	UN	$ 2.796.664	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,9	Balasto batería	UN	$ 2.571.830	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,1	Botonera cableada de 3 botones	UN	$ 1.784.610	1	$ 1.784.610	1	$ 1.784.610	$ 3.569.220
28,11	Botonera cableada de 7 botones	UN	$ 3.834.395	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,12	Teclado de control global y manual de 7 botones	UN	$ 3.996.656	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,13	Teclado de control manual local del sistema	UN	$ 1.137.759	1	$ 1.137.759	1	$ 1.137.759	$ 2.275.518
28,14	Teclado de control manual local del sistema de 4 escenas	UN	$ 4.928.743	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,15	Tapa decorativa para controles de pared	UN	$ 75.846	1	$ 75.846	1	$ 75.846	$ 151.692
28,16	Panel de control para conmutación	UN	$ 5.114.276	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,17	Sensor de luz día de rango variable	UN	$ 2.508.054	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,18	Sensor de ocupación dual de 500 sq.ft	UN	$ 3.673.129	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,19	Sensor de ocupación infrarrojo ultrasonido para techo	UN	$ 3.579.924	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,20	Sensor de ocupación dual de 2000 sq.ft	UN	$ 4.156.694	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,21	Sensor de ocupación dual de 2000 sq.ft. Con cco	UN	$ 3.548.226	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,22	Sensor de ocupación infrarrojo para pared	UN	$ 2.858.365	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,23	Sensor de ocupación infrarrojo + ultrasonido para pared	UN	$ 4.792.657	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,24	Sensor de ocupación infrarrojo para techo	UN	$ 1.994.088	1	$ 1.994.088	1	$ 1.994.088	$ 3.988.176
28,25	Sensor de ocupación infrarrojo de 1500 sq.ft	UN	$ 1.494.202	1	$ 1.494.202	1	$ 1.494.202	$ 2.988.404
28,26	Sensor interruptor de pared	UN	$ 1.023.540	1	$ 1.023.540	1	$ 1.023.540	$ 2.047.080
28,27	Panel de control para atenuación con un bus de datos digital	UN	$ 15.280.248	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,28	Panel de control para atenuación con dos buses de datos digital	UN	$ 20.577.403	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,29	Interface de control dmx	UN	$ 10.127.926	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,30	Unidad de atenuación 0-10 vdc de 4 zonas	UN	$ 12.698.899	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,31	Unidad de conmutación de 16a de 4 zonas	UN	$ 9.312.947	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,32	Interface de control	UN	$ 3.168.979	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,33	Módulo de switcheo	UN	$ 9.172.741	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,34	Driver dimerizable 50v 350m class 2	UN	$ 1.201.412	1	$ 1.201.412	1	$ 1.201.412	$ 2.402.824
28,35	Ar111 15w 2800k dimerizable	UN	$ 1.164.024	1	$ 1.164.024	1	$ 1.164.024	$ 2.328.048
28,36	Cable de interconexión de unidades qsn 500 ft.	UN	$ 97.032	1	$ 97.032	1	$ 97.032	$ 194.064
28,37	Cable rígido de conexión de datos para balastos 2*16 awg	UN	$ 83.657	1	$ 83.657	1	$ 83.657	$ 167.314
28,38	Cable rígido de conexión de sensores 5 * 22 awg	UN	$ 154.623	1	$ 154.623	1	$ 154.623	$ 309.246
28,39	Power pack 16 a 120 vac	UN	$ 1.263.277	1	$ 1.263.277	1	$ 1.263.277	$ 2.526.554
28,40	Fuente de alimentación a 24v	UN	$ 1.263.277	1	$ 1.263.277	1	$ 1.263.277	$ 2.526.554
28,41	Módulo de potencia adaptativo de fase	UN	$ 6.899.334	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,42	Green Glace	UN	$ 32.840.506	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,43	Tubo T5 28W840 30.000 hrs-Prequemado min 100 hrs	UN	$ 365.017	1	$ 365.017	1	$ 365.017	$ 730.034
28,44	Tubo T5LDR4F25/840A - 25.5W 4000K Atenuable 1805 for use program start electronic ballast-UNV.	UN	$ 651.930	1	$ 651.930	1	$ 651.930	$ 1.303.860
28,45	Tubo T5 54W840 -30.000 hrs Prequemado min 100 hrs	UN	$ 365.017	1	$ 365.017	1	$ 365.017	$ 730.034
28,46	CF 26W 3000-4000K prequemao min. 100 hrs	UN	$ 340.749	1	$ 340.749	1	$ 340.749	$ 681.498

N°	DESCRIPCIÓN	UN	VALOR DE REFERENCIA (Media geométrica de valores admitidos)	CANTIDADES 2025	VALOR TOTAL 2025	CANTIDADES 2026	VALOR TOTAL 2026	VALOR TOTAL
28,47	CF 32W 3000-4000K-1 x TC-TEL 32W GX24q-3 prequemado min. 100 hrs	UN	$ 371.337	1	$ 371.337	1	$ 371.337	$ 742.674
28,48	CF 42W 3000-4000K-1 x TC-TEL 42W GX24q-4 prequemado min. 100 hrs	UN	$ 395.604	1	$ 395.604	1	$ 395.604	$ 791.208
28,49	Bombillo mr16 24° 7w G 5.3 3000k -120v dimerizable fase	UN	$ 397.806	1	$ 397.806	1	$ 397.806	$ 795.612
28,50	Bala fija cielo 24° LED 33w 0-10v 120-240v driver 750 ma dimerizable	UN	$ 1.408.879	1	$ 1.408.879	1	$ 1.408.879	$ 2.817.758
28,51	Bala muro 4w antivandalica IP66 3000k 120v	UN	$ 790.189	1	$ 790.189	1	$ 790.189	$ 1.580.378
28,52	Bombillo halogeno 50w GX5.3 220V	UN	$ 215.747	1	$ 215.747	1	$ 215.747	$ 431.494
28,53	Bombilla metal halide ceramico 70w doble contacto	UN	$ 700.462	1	$ 700.462	1	$ 700.462	$ 1.400.924
28,54	Cinta led 7Watt x mts 3000k 24V ip65 con fuente de alimentacion 120-240v x 5mts	UN	$ 2.762.904	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,55	Metal Halide 70W G12 3000k	UN	$ 695.163	1	$ 695.163	1	$ 695.163	$ 1.390.326
28,56	Metal Halide 35W G12 3000k	UN	$ 695.163	1	$ 695.163	1	$ 695.163	$ 1.390.326
28,57	2GX13 // 220-240V / 50-60Hz // 1 x 1~EVG-Osram T16-R 55W/830 - EVG, 2GX13	UN	$ 554.356	1	$ 554.356	1	$ 554.356	$ 1.108.712
28,58	Bala fija empotrar en piso 5W IP67	UN	$ 1.235.344	1	$ 1.235.344	1	$ 1.235.344	$ 2.470.688
28,59	Bombillo sodio 70W	UN	$ 310.161	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,60	Modulo LED M10CC8xxS25CNCC 2225 Lúmenes 1050mA 26.4W 27/30/40K	UN	$ 1.399.907	1	$ 1.399.907	1	$ 1.399.907	$ 2.799.814
28,61	Modulo LED M10CC8xxS40CNCC 4080 Lúmenes 1050mA 39.5W 27/30/40K	UN	$ 1.399.907	1	$ 1.399.907	1	$ 1.399.907	$ 2.799.814
28,62	Modulo LED M10CC8xxS50CNCC 5100 Lúmenes 1050mA 49.4W 27/30/40K	UN	$ 1.399.907	1	$ 1.399.907	1	$ 1.399.907	$ 2.799.814
28,63	Modulo LED LSA-25WW 95 Lumen/Pie3500K	UN	$ 1.134.607	1	$ 1.134.607	1	$ 1.134.607	$ 2.269.214
28,64	Modulo LED M10CC8xxD20NC06A 1005 Lúmenes 1050mA 6.3W 27/30/40K	UN	$ 1.399.907	1	$ 1.399.907	1	$ 1.399.907	$ 2.799.814
28,65	Driver LDE53U1UMN-BA105 Lut	UN	$ 2.448.011	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,66	Driver LDE55U1UMN-CA105 Lut	UN	$ 2.448.011	0	$ 0	0	$ 0	$ 0
28,68	Mapeo, zonas, áreas	UN	$ 29.364.378	0	$ 0	0	$ 0	$ 0

NOTA 1: Este anexo es informativo y no debe ser diligenciado ni aportado con la propuesta. La oferta económica deberá realizarse en la plataforma SECOP II y los valores que se oferten no pueden superar los valores de referencia dispuestos en este anexo IVA INCLUIDO, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 2: La adjudicación del contrato se hará al proponente que efectúe el último lance valido en el evento de subasta, descartando posibles precios artificialmente bajos en caso de que sea necesario.

NOTA 3: No se realizarán adjudicaciones parciales.

NOTA 4: El valor de la oferta económica debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos relacionados con el objeto del contrato, así como cualquier otro costo inherente al mismo. No se considerarán costos adicionales en ninguna circunstancia.

NOTA. 5: Los valores unitarios y totales se deben ajustar al peso y estar en pesos colombianos.

NOTA 6: La cantidad de bienes para mantenimientos correctivos correspondió a una estimación con el fin de determinar el presupuesto del proceso. Por lo anterior, no serán de forzosa adquisición los bienes señalados en el presente anexo, toda vez que el suministro de los bienes se efectuará por demanda de acuerdo con las necesidades de la entidad y en la suscripción del contrato se podrá incluir únicamente el valor unitario de los bienes. Por lo anterior, el presupuesto estimado para mantenimientos correctivos corresponde a un monto agotable según la suma estimada para cada vigencia.

ANEXO No. 5
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional N° _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____
FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO No. 6

MODELO MANIFESTACIÓN JURAMENTADA DE LOS CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP CON QUE SE ACREDITA LA EXPERIENCIA

Yo _____ en mi calidad de Representante Legal de _____, indico bajo la gravedad de juramento que el contrato ejecutado, a través del cual acredito la experiencia requerida en el numeral de Experiencia del Proponente, corresponde al siguiente consecutivo del reporte de contratos inscritos en el RUP:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	N° DE CONSECUTIVO DEL REPORTE

_____

Nombre y Firma del proponente

ANEXO No. 7

INFORMACION FINANCIERA

OFERENTE:				
Resumen de cuentas del balance general y estado de resultados necesarios para verificar los requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional				
Fecha de Corte de los estados financieros				
Conceptos	**Oferentes**			
	Oferente A	**Oferente B**	**Oferente C**	**Oferente d…**
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Indicadores de Capacidad Financiera				
Nombre del Indicador	**Oferentes**			
	Oferente A	**Oferente B**	**Oferente C**	**Oferente D…**
Índice de Liquidez (Vr)				
Índice de Endeudamiento (%)				
Razón Cobertura de Intereses (Vr)				
Patrimonio (Vr)				
Indicadores de Capacidad Organizacional				
Nombre del Indicador	**Oferentes**			
	Oferente A	**Oferente B**	**Oferente C**	**Oferente D…**
Rentabilidad sobre patrimonio (%)				
Rentabilidad sobre Activos (%)				
Firma Representante Legal del oferente			Firma Revisor Fiscal o Contador	
Nombre:_____ _____			Nombre:_____ _____	
			N° Tarjeta Profesional:	_____ _

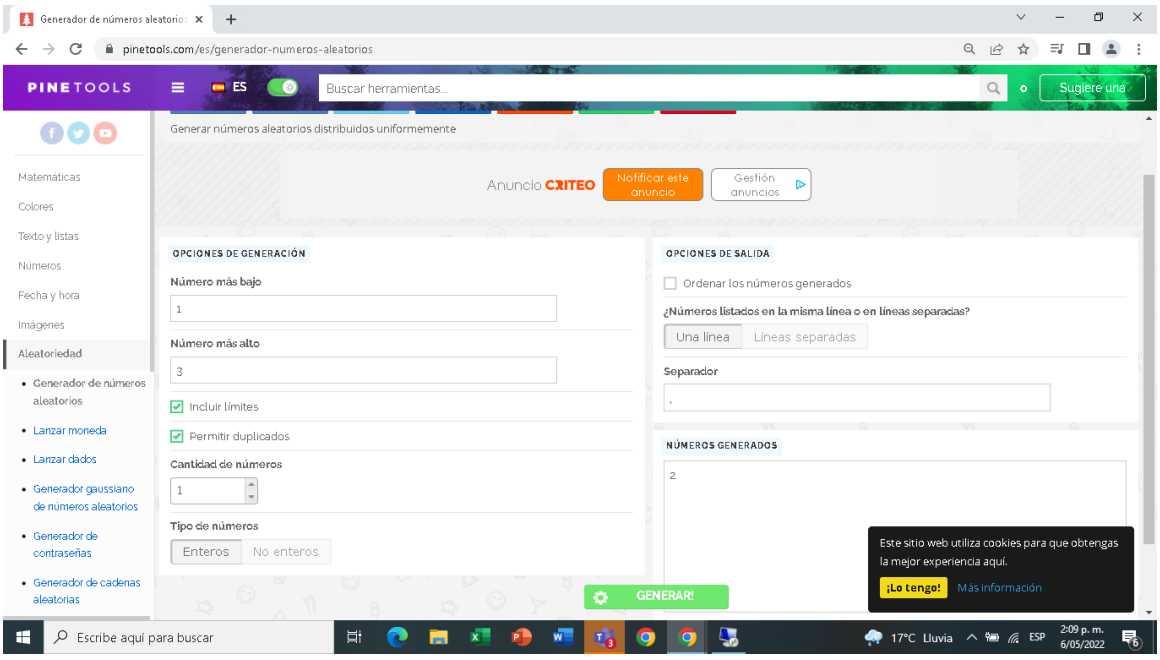
ANEXO No. 8
PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO METODO ALEATORIO EN CASO PERSISTENCIA DE EMPATE

1. La entidad publicará en la plataforma de SECOP II el listado del total de proponentes que se encuentran empatados. En dicho listado se asignará a cada uno un numero entero, el cual corresponderá al número con que se identificará cada proponente en el sorteo.

2. La entidad publicará el día anterior a la fecha en que se realizará el sorteo, el link para que los interesados puedan asistir y presenciar el mismo a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

3. Se dará inicio a la diligencia de sorteo, por parte del funcionario o moderador de la entidad.

4. En el desarrollo del sorteo, se utilizará la plataforma PINETOOLS - GENERADOR DE NÚMEROS ALEATORIOS ONLINE, donde se incluirá como rango más bajo el número 1 y como rango más alto el número total de proponentes empatados. Adicionalmente, se incluirá en dicha plataforma la cantidad de números a seleccionar de manera aleatoria, es decir la cantidad máxima de adjudicatarios (1) como se muestra a continuación. (EJEMPLO 3 PROPONENTES EMPATADOS)



Incluidos los datos mencionados anteriormente se dará clic en el botón GENERAR y posteriormente la plataforma mostrará el NÚMERO GENERADO de manera aleatoria el cual está vinculados al número asignado previamente a cada uno de los proponentes empatados:

1. El numero aleatorio que arroje la plataforma, corresponderá al proponente adjudicatario.
2. En el evento que no participen y/o accedan al sorteo todos los proponentes en empate, la entidad realizará el procedimiento antes descrito con todos los proponentes en dicha condición (empate).
   Por lo anterior se advierte que la no participación en el sorteo de algún proponente **NO** lo excluirá del mismo, por cuanto les asiste el derecho a la posibilidad de ser adjudicatarios del proceso y adicionalmente la plataforma utilizada para el sorteo no hace distinción de asistencia o participación en el evento.
3. El resultado se hará constar en un acta, que será publicada en el SECOP II, para información de los interesados.

Hacienda

ANEXO 9

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO

1. CERTIFICACIÓN BANCARIA:
El proponente adjudicatario deberá aportar copia de la certificación de la entidad bancaria, donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el MINISTERIO efectuará el pago del CONTRATO adjudicado.
2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)- IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:
Copia del Registro Único Tributario (RUT) e información sobre su responsabilidad frente al régimen de impuestos debidamente actualizado, cuando a ello haya lugar. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. Se solicita a los proponentes plurales ser diligentes en adelantar los trámites correspondientes ante la DIAN, con el fin de poder dar cumplimiento a las fechas establecidas en el cronograma.
3. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARÍA (RIT):
Copia del Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Secretaría de Hacienda correspondiente al domicilio del proponente adjudicatario, quien deberá tener actualizado el RIT.
4. INFORMACIÓN AMBIENTAL:
El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de **INFORMACIÓN AMBIENTAL,** el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.
5. FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO:
El proponente adjudicatario deberá presentar diligenciado el formato para registro de cuenta beneficiario el cual se encuentra publicado dentro del proceso en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) con los demás documentos del proceso.
6. CONFIDENCIALIDAD:
El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de **CONFIDENCIALIDAD,** el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.
7. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y EL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS:
De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el proponente adjudicatario deberá remitir previa suscripción del contrato, constancia de la publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, siguiendo los parámetros que para el efecto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública.
8. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA:
El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá presentar la Hoja de Vida de la persona jurídica y/o persona natural, en el formato dispuesto por del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, debidamente diligenciado, relacionando únicamente la experiencia acreditada que se encuentra debidamente soportada en la propuesta.

Hacienda

ANEXO 10
MANIFESTACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Ciudad.

Asunto: Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. MHCP-SIE-04-2025, cuyo objeto consiste en: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los sistemas contra incendio y seguridad física de las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público*".*

El suscrito (s), _____de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Subasta Inversa Electrónica No. MHCP-SIE-04-2025, en cumplimiento de lo establecido por el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, me permito poner de presente la existencia _____ no existencia _____ de situaciones de control previstas por los artículos 260 y 261 del Código de Comercio con los demás proponentes del proceso de selección del asunto, la (s) cual(es) consiste(n) en:

Tipo de situación de control*	Controlante	Controlada	Fecha de configuración de la situación de control

*Deberá indicarse, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación.
* Marcar con una X la existencia o no existencia y diligenciar la información del cuadro de ser procedente.

Los proponentes plurales deberán indicar si las personas jurídicas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones de control descritas por los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, respecto de los demás proponentes del presente proceso de selección.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nit _____
Nombre del Representante _____
Cédula de Ciudadanía N° _____ de_____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Firmada por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

ANEXO 11

MINUTA (CORRESPONDE A UNA PROYECCION)

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE XXXX SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO -MHCP- Y XXXX

NÚMERO DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	
CÉDULA / NIT DEL CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES	
DEPENDENCIA COMPETENTE CONTRACTUAL	**Dirección Administrativa**
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los sistemas contra incendio y seguridad física de las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
VALOR DEL CONTRATO	xxxxxxxxxxxxxxx
DURACIÓN DEL CONTRATO	El término de duración del contrato que se suscriba será hasta el 31 de Julio de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega de parte del contratista del soporte que acredite el pago del impuesto de timbre, expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que debe constituir el Contratista.

FORMA DE PAGO	**LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** pagará el valor del contrato que se suscriba, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o por fracción de mes así: **a) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUPERVISIÓN:** El valor correspondiente al costo del servicio de mantenimiento preventivo y supervisión del funcionamiento de los componentes y partes eléctricas, electrónicas, mecánicas e hidráulicas que componen el sistema de la red contra incendio (detección y extinción), el sistema de seguridad física (control de accesos y circuito cerrado de televisión), de acuerdo con el servicio efectivamente prestado en las dos sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y recibido a satisfacción por los supervisores del contrato. **b) MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El valor correspondiente a los repuestos originales o elementos suministrados, que incluye la mano de obra para desmontes e instalaciones de las partes o componentes de los sistemas incluidos dentro del objeto del contrato, de acuerdo con los valores unitarios pactados y recibido a satisfacción por los supervisores del contrato. Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato por parte del contratista, la certificación de los pagos al sistema de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y los demás documentos que se requieran para tal efecto, así como del registro del cargue de dichos soportes en SECOP II, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pagos establecido por el Ministerio. Nota 1: Para los mantenimientos correctivos en los que los insumos estén descontinuados, que no se encuentren incluidos dentro del listado de repuestos previstos o en caso que se deba cambiar en su totalidad algún elemento que complemente alguna de las partes de los sistemas (contra incendio, seguridad física o circuito cerrado de televisión), el Contratista deberá presentar una (1) cotización, en un término no mayor de dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que se requiera el insumo o repuesto. Adicionalmente, la entidad solicitará dos (2) cotizaciones adicionales a proveedores diferentes, con el fin de realizar un estudio

	comparativo y establecer el precio promedio del mercado de los bienes. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado; si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. En cualquier caso, de esta verificación se dejará constancia en los respectivos informes de ejecución. Nota 2: Se debe tener en cuenta que se establecen acuerdos de nivel de servicio, referidos en el Anexo de "Requisitos y Obligaciones Mínimas", en los que se señalan tiempos máximos para la atención y solución de incidentes. El descuento por el retraso de los niveles de servicios se efectuará sobre el valor mensual del servicio de mantenimiento preventivo a las partes que componen los sistemas incluidos dentro del objeto.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que se derive de la contratación se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

Fuente de recursos	Vigencia	Respaldo	Valor máximo a afectar
PGN	2025	CDP No. 54625 del 19 marzo de 2025	$ 400.581.755,00
	2026	Oficio de aprobación de vigencias futuras ordinarias radicado No. 2-2025-030202 del 13 de mayo de 2025	$ 634.099.594,00
TOTAL			$ 1.034.681.349,00

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Y/O PRODUCTO	Le corresponde al **CONTRATISTA** el cumplimiento de las obligaciones específicas mencionadas en los estudios previos, Anexos Técnicos, pliego de condiciones, adendas y demás documentos precontractuales, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con EL MINISTERIO a las siguientes: **a**) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del

	CONTRATISTA con el MINISTERIO. **b**) Obrar con lealtad y buena fe realizando los actos necesarios y tomando las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **c**) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **d**) Cumplir las políticas procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **e**) En desarrollo del contrato todos los productos e informes generados por el contratista serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público **f**) CONTROL DE LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro. **g**) Realizar las actualizaciones tributarias a que haya lugar durante la ejecución del contrato e informar al Ministerio. **h**) Mantener actualizado su lugar de residencia o domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **i**) Cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias. **j**) Presentar al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato. **k**) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En el evento en que el Contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente de conformidad con la normatividad vigente que regule la

	materia, deberá emitir y radicar la factura en el Ministerio, atendiendo el procedimiento que para el efecto ha dispuesto el Ministerio en su página web. Es claro que la factura radicada en el Ministerio deberá ser la misma que la radicada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. **l**) Allegar a través del supervisor del contrato, el soporte del cargue de actualización de la respectiva Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, en caso de que haya lugar a modificaciones y/o actualizaciones de la información contenida en dichos documentos, durante la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, y conforme al parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, esta información deberá ser presentada al finalizar el contrato, junto con el último cumplido de ejecución.
3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS	Las señaladas en el Anexo Técnico del presente documento.
4. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación. Los estudios, documentos previos y el presente clausulado con la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal, Propuesta del contratista, Contrato electrónico, Garantía Única Aprobada, y demás documentos que se expidan durante la vigencia del contrato forman parte integral del contrato. Por lo anterior, los documentos acá mencionados tienen carácter vinculante en la relación jurídica que se establece con la suscripción del presente contrato.
5. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	El contratista De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de sus aportes y/o de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista

	de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro.
6. LIQUIDACIÓN	El presente contrato, se liquidará de conformidad lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
7. GARANTÍAS CONTRACTUALES	Presentar las garantías a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en los estudios, pliego de condiciones o invitación publica y documentos previos, así como en el contrato electrónico.
8. SUPERVISIÓN	**EL MHCP** supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a través del funcionario designado por el competente contractual quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, las Resoluciones Internas del MHCP, el Manual de Contratación Vigente y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** En los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan la materia, los servidores públicos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.
9. AJUSTE AL PESO. -	De conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. Por lo anterior si durante la ejecución del contrato el valor unitario o total, tienen centavos, el contratista deberá realizar las respectivas aproximaciones al peso ya sea por exceso o por defecto, así: (De 0.01 a 0.49 centavos - se aproxima al peso inmediatamente anterior y

	de 0.50 a 0.99 centavos - se aproxima al peso inmediatamente posterior). Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. PARÁGRAFO – REPORTE DE PAGOS: Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1068 de 2015, EL CONTRATISTA informará al MINISTERIO la no acreditación del pago, en caso de que éste no se haya efectuado.
10. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. -	EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías constituidas con ocasión del presente contrato, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare el valor de las mismas, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.
11. SANCIONES CONTRACTUALES:	El MINISTERIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: a) Multas: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor

	de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida b) Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN Y EFECTIVIDAD DE SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO: Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.
12. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Conforme el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MINISTERIO realizó el análisis con el fin de estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentran contenidos en el ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS, del documento de condiciones generales y particulares.
13. CESION Y SUBCONTRATOS. -	EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, a persona natural, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA

	dará derecho al MINISTERIO de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.
14. INDEMNIDAD. -	EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al MINISTERIO.
15. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA(S):	EL CONTRATISTA declara con la suscripción del presente contrato, lo siguiente: a) Que durante la ejecución del presente contrato no ha utilizado ni utilizará recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana. b) Que ha dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción. c) Que durante la ejecución del contrato no le ha sido dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y en consecuencia autoriza al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
16. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES ILICITAS:	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen su patrimonio y/o el de sus integrantes, en caso de Contratista plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo, en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicité. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus integrantes, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:	En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre en cualquier inhabilidad e incompatibilidad que afecte el cumplimiento legal de la ejecución del contrato, el Ministerio aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, le asiste al contratista la obligación de informar inhabilidades e incompatibilidades, en las que se pueda ver incurso durante la ejecución del contrato.
19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo inicial; (b) Por incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.
20. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato. 2) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo. 3) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
21. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas civiles y comerciales y las expresamente reguladas por el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios.
22. DOMICILIO.	Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución requiere, el pago del impuesto de timbre, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman

Hacienda

ANEXO 12
MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTRALES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	* Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado. * El proceso puede quedar desierto o revocarse.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir.	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	SI	Contratante - Área que requiere la contratación	Etapa de planeación	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión de la versión final del estudio previo con todos sus soportes	Permanente

Condiciones Generales y Particulares del Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización – Subasta Inversa Electrónica **MHCP-SIE-07-2025**, cuyo objeto consiste en "*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los sistemas contra incendio y seguridad física de las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".*

						* Multas y sanciones a las empresas					* Reuniones de seguimiento periódicas del contratista con el supervisor de los contratos									
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Limitar o dirigir el estudio de mercado	*No se cuente con el bien, obra o servicio que cubriría de manera más eficiente la necesidad de la administración. * Se presentan al proceso solo algunas empresas en razón a las inconsistencias que pudo tener el estudio de mercado.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	SI	Contratante - Área que requiere la contratación	Etapa de planeación	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión de la versión final del estudio previo con todos sus soportes	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas.	* Demoras en la adjudicación del contrato. * Adjudicación equivocada del contrato * Sanciones disciplinarias a servidores públicos * Procesos jurídicos en contra del Ministerio	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	CONTRATANTE	*Reuniones del comité evaluador para revisar de manera conjunta y detallada la evaluación con el fin de evitar errores en la misma *Revisión detallada de las observaciones de los oferentes y la pertinencia de estas	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	SI	Contratante - Comité evaluador	Etapa de evaluación	Revisión de la evaluación	Seguimiento	Permanente

4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la ejecución de contratos	* Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos y a los supervisores en particular. * Multas y sanciones a las empresas	POSIBLE (3)	MENOR 2	5	MEDIO	CONTRATANTE	* * Revisión del asesor y de las Coordinaciones de Contratos del cumplimiento de requisitos Legales * Aplicación del checklist de documentos necesarios para cada una de las etapas de la ejecución del contrato	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratista - Contratante	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento	*Según condiciones de plazo de cada contrato o mensual
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Inexistencia o ítems descontinuados	Imposibilidad en la ejecución parcial del contrato.	POSIBLE (3)	MENOR 2	5	MEDIO	CONTRATISTA-CONTRATISTA	* Búsqueda en el mercado de bienes de similares características o desempeño para la satisfacción de la necesidad	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratista - Contratante	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento	*Según condiciones de plazo de cada contrato o mensual
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y/O POLITICO	Riesgo derivado del conflictos, hechos o situaciones internacionales o nacionales que afecte la oferta de insumos o elementos, así	Desabastecimiento de alguno o algunos de los elementos o insumos que afecte la debida ejecución del objeto contractual.	POSIBLE (3)	MAYOR (5)	8	RIESGO ALTO	CONTRATISTA - CONTRATANTE	Prever la homologación de elementos o insumos para evitar el desabastecimiento	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA - CONTRATANTE	Desde el inicio de la ejecución	Durante la ejecución	Seguimiento	Permanente

					como el transporte necesario para la ejecución del contrato.						En el evento que el contratista no tenga domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., deberá contar con un stock en Bogotá D.C. de los insumos y repuestos más de requeridos o de mayor demanda para la ejecución del contrato.										
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de la TRM durante la ejecución del contrato.	Incremento en el precio de los repuestos por la variación del Dólar para insumos que requiera importar el Contratista.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA-CONTRATISTA	Análisis de tendencia de la variación del Dólar, en el último trimestre.	POSIBLE (3)	MODERRADO (3)	6	ALTO	SI	Contratista - Contratante	Desde el inicio del contrato	Liquidación del Contrato.	Revisión de la versión final del estudio previo. Seguimiento	Permanente

8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de materiales, herramientas, equipos y bienes instalados debido al deterioro voluntario e involuntario, vandalismo o situaciones relacionadas.	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, por el contratista.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá garantizar la seguridad del proyecto, deberá establecer protocolos de manejo de equipos, herramientas, almacenamiento y manipulación de materiales, etc. El contratista asumirá los costos derivados de la ocurrencia de estas circunstancias.	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	3	BAJO	Si	Contratista y supervisión	Firma acta de inicio	Firma del acta de recibo	La supervisión presentará en su informe semanal las novedades presentadas con los riesgos descritos.	Semanal

TABLA PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

TABLA 5 CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo